



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 00018-2024-PRODUCE/DGSFS-PA

02/02/2024

VISTO: El Informe Nº 000000010-2024-PRODUCE/DSF-PA-Balcantara de la Dirección de Supervisión y Fiscalización de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley General de Pesca, Decreto Ley Nº 25977, establece que los recursos hidrobiológicos contenidos en las aguas jurisdiccionales del Perú son patrimonio de la Nación y le corresponde al Estado regular el manejo integral y la explotación racional de dichos recursos;

Que, de acuerdo con el artículo 100 del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2001-PE, el Ministerio de Pesquería, hoy Ministerio de la Producción, lleva a cabo el seguimiento, control y vigilancia de las actividades pesqueras, para cuyo efecto implementa los mecanismos necesarios para el estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas por los usuarios;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por el Decreto Supremo Nº 002-2017-PRODUCE, la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción es el órgano de Línea con autoridad técnica a nivel nacional, responsable de la supervisión, fiscalización y control del cumplimiento de la normativa en materia pesquera y acuícola y de lo establecido en los títulos habilitantes otorgados en dicha materia; asimismo, es el encargado de gestionar y supervisar en primera instancia administrativa el procedimiento administrativo sancionador;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal c) del artículo 85 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por el Decreto Supremo Nº 002-2017-PRODUCE la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción tiene como una de sus funciones "Proponer o aprobar y difundir los lineamientos, directivas y procedimientos e instructivos en temas de supervisión, fiscalización, control, vigilancia y sanción en materia pesquera y acuícola";

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 168-2022-PRODUCE, se aprobó la Ampliación del Horizonte Temporal del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2024 del Sector Producción hasta el año 2025; quedando denominado como "Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2025 del Sector Producción", define como Objetivo Estratégico Nº 3 "Mejorar la cadena de valor de las actividades de pesca y acuicultura" que se

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: SJM2ZHJD

verá reflejada en un crecimiento del Producto Bruto Interno de la actividad de pesca y acuicultura. Entre las Acciones Estratégicas de ese Objetivo está incluida la de “Fortalecer el ordenamiento de la pesca y acuicultura haciendo uso sostenible de los recursos hidrobiológicos”, que tiene como uno de sus dos indicadores la “Cobertura de supervisión y fiscalización de las actividades pesqueras y acuícolas”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 178-2022-PRODUCE, se aprobó la ampliación del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Ministerio de la Producción, hasta el año 2025; quedando denominado como “Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020 - 2025 del Ministerio de la Producción”, define como Objetivo Estratégico Institucional (OEI.09) “Fortalecer el ordenamiento y uso sostenible de los recursos hidrobiológicos en el sector pesquero y acuícola”, con el Indicador “Cobertura de fiscalización de las actividades pesqueras y acuícolas”; y como Acción Estratégica Institucional AEI.09.05 “Supervisión del cumplimiento de la normativa permanente a las unidades económicas de pesca y acuicultura”, que incluye como indicadores: (1) Porcentaje de inspecciones en las que se detectó incumplimiento de la normatividad pesquera y acuícola; y (2) Porcentaje de expedientes sancionadores atendidos dentro del plazo;

Que, con Resolución Ministerial N° 000156-2023-PRODUCE se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024-2026 del Ministerio de la Producción, donde se establecen entre otras, las actividades operativas y las principales tareas y acciones de supervisión, fiscalización y sanción, estableciendo metas operativas de número de fiscalizaciones y expedientes de sanción;

Que, con Resolución Secretarial N° 00030-2021-PRODUCE se aprueba el Manual de Procedimientos (MAPRO) del Macro Proceso “M4 – Seguimiento, Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia de Pesca y Acuicultura” y uno de los procesos de este Macro Proceso es el Proceso M4.4. “Elaboración del Plan Anual de Supervisión, Fiscalización, Sanción y Control”, que tiene como objetivo contar con un documento orientador que permita organizar y evaluar la ejecución de las actividades relacionadas a la supervisión, fiscalización, sanción y control de pesca y acuicultura;

Que, uno de los objetivos de la supervisión, fiscalización y sanción para el cumplimiento de las normas pesqueras y acuícolas es disuadir la comisión de conductas infractoras a los agentes involucrados del Sector; y, sobre todo, orientar e incentivar el cumplimiento de normas y políticas pesqueras y acuícolas establecidas, a fin de velar por la preservación y desarrollo sostenible de la pesca y acuicultura;

Que, en dicho sentido, con la información operativa proporcionada por las unidades orgánicas de esta Dirección General, se ha elaborado el Plan de Supervisión, Fiscalización, Sanción y Control para el presente año 2024, donde se desarrolla sistemáticamente el ámbito de actuación, las acciones previstas y las metas a desarrollarse por las referidas Direcciones, abarcando las funciones encomendadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, el cumplimiento de lo establecido en la normativa pesquera vigente y los planes estratégicos y operativos del Ministerio de la Producción, con lo cual se permitirá realizar el planeamiento, ejecución y seguimiento de las actividades de supervisión y fiscalización, control y vigilancia, así como el procedimiento administrativo sancionador; cuyo documento deberá ser aprobado mediante la resolución directoral correspondiente;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: SJM2ZHJD

De conformidad con la Ley General de Pesca, aprobada por Decreto Ley N° 25977; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan de Supervisión, Fiscalización, Sanción y Control del año 2024 de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- La presente Resolución será publicada en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción: <http://www.produce.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Firmado digitalmente por GAVIOLA TEJADA Javier Alfonso
FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2024/02/02 16:06:35-0500

JAVIER GAVIOLA TEJADA

Director General de Supervisión, Fiscalización y Sanción

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: SJM2ZHJD

**PLAN DE SUPERVISIÓN,
FISCALIZACIÓN, SANCIÓN
Y CONTROL - 2024**

TABLA DE CONTENIDO

PLAN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, SANCIÓN Y CONTROL - 2024	1
1. Presentación.....	6
2. Supervisión y fiscalización	8
2.1. Marco legal.....	8
2.2. Diagnóstico de la problemática de supervisión y fiscalización	9
2.2.1. Infracciones en la extracción de recursos hidrobiológicos	9
2.2.2. Extracción en zonas de reservas, bancos naturales y protegidas	9
2.2.3. Infracciones en el desembarque de Recursos Hidrobiológicos.....	10
2.2.4. Infracciones en la comercialización y transporte de recursos hidrobiológicos ..	10
2.2.5. Problemática de las regiones continentales	11
2.2.6. Otras infracciones a la normativa pesquera	11
2.3. Acciones de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción ante el FEN 2023-2024	12
2.4. Seguridad y salud en el trabajo	13
2.5. Acciones y modalidades de supervisión y fiscalización.....	13
2.5.1. Supervisión y fiscalización de manera directa	13
2.5.2. Supervisión y fiscalización de manera indirecta	14
2.6. Acciones de difusión y capacitación en el cumplimiento de la normativa pesquera y acuícola	15
2.6.1. Actividades de capacitación a agentes directos e indirectos.....	16
2.6.2. Campaña “Pesca y Consumo Responsable”	16
2.6.3. Difusión en medios de comunicación de las acciones realizadas por la Dirección de Supervisión y Fiscalización	17
2.7. Etapa de Instrucción del Procedimiento Administrativo Sancionador	17
2.8. Acciones complementarias de supervisión y fiscalización	18
2.8.1. Supervisar y fiscalizar mediante el Límite máximo de captura por embarcación - LMCE 18	
2.8.2. Suspensión de zonas de pesca con presencia de juveniles.....	18
2.8.3. Validación de Certificados de Captura	18
2.8.4. Otorgamiento de certificados Dolphin Safe.....	19
2.8.5. Otorgamiento del documento de captura y exportación para bacalao.....	19
2.8.6. Otorgamiento del Certificado de desembarque del recurso tiburón	19
2.8.7. Seguimiento y control de embarcaciones pesqueras de bandera extranjera	20
2.8.8. Seguimiento al cumplimiento de obligaciones por embarcaciones pesqueras de bandera extranjera.....	20
2.8.9. Atención a Requerimientos del Ministerio Público, Poder Judicial y Policía Nacional del Perú	21

2.8.10.	Aplicativos para el soporte de las actividades de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción	22
2.8.11.	Implementación de la Gestión por Procesos en la DGSFS-PA.....	26
2.8.12.	Gestión de Riesgos en la DGSFS-PA.....	26
2.8.13.	Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en la DGSFS-PA	26
2.8.14.	Innovación tecnológica.....	27
2.9.	Resultados de las acciones de supervisión y fiscalización y de la etapa de Instrucción del PAS.....	27
2.9.1.	Resultados periodo 2019-2023	27
2.10.	Plan de supervisión y fiscalización 2024	28
2.10.1.	Objetivo general	28
2.10.2.	Objetivos estratégicos	28
2.10.3.	Ámbitos de aplicación en la supervisión y fiscalización pesquera y acuícola	29
2.10.4.	Estrategias para superar brechas de supervisión y fiscalización.....	29
2.10.5.	Proyecciones de supervisión y fiscalización en el periodo 2024.....	29
3.	Sanciones	31
3.1.	Marco legal.....	31
3.2.	Objetivos	31
3.3.	Funciones de la Dirección de Sanciones.....	32
3.4.	Actividades sancionadoras y régimen de beneficios	35
3.4.1.	Gestión de expedientes de sanción evaluados entre el periodo 2019-2023.....	35
3.4.2.	Gestión de las solicitudes de régimen de beneficios de pago de multas administrativas, evaluadas y resueltas en el periodo 2018 a 2023.....	36
3.4.3.	Gestión de solicitudes de régimen de beneficios del Decreto Supremo N° 006-2018-PRODUCE, evaluadas y resueltas en el periodo 2018 a 2023	37
3.4.4.	Gestión de solicitudes del régimen de fraccionamiento según la Resolución Ministerial N° 334-2020-PRODUCE y modificatoria, evaluadas y resueltas en el periodo 2020 a 2023	38
3.4.5.	Gestión de solicitudes del régimen excepcional y temporal de reducción de las multas impuestas, Decreto Supremo N° 007-2022-PRODUCE, evaluadas y resueltas en el periodo 2022-2023	38
3.5.	Organización y capacidad operativa de la DS-PA.....	39
3.6.	Acciones de prevención de riesgos del PAS	41
3.7.	Logros en la gestión de propuestas normativas	41
3.8.	Logros en la gestión de procedimientos administrativos sancionadores y otorgamiento de beneficios 2019-2023.....	42
3.8.1.	Logros en los procedimientos administrativos y beneficios de pago de multas administrativas	42

3.8.2.	Logros en gestión y tramitación de recursos impugnatorios y títulos ejecutivos	43
3.8.3.	Resultados de las metas establecidas en el PSFSYC - 2023	44
3.9.	Proyecciones para las metas establecidas 2024	44
3.10.	Proyecciones de lineamientos y/o directivas	45
4.	VIGILANCIA Y CONTROL	46
4.1.	Objetivos	46
4.2.	Marco legal	46
4.3.	Dirección de Vigilancia y Control	47
4.4.	Personal profesional y fuerza operativa de la DVC	47
4.5.	Funciones de la Dirección de Vigilancia y Control	48
4.6.	Actividades de vigilancia y control en la ejecución del PVCAPAAN	53
4.6.1.	Fuerza operativa del PVCAPAAN	54
4.6.2.	Obligaciones de las empresas ejecutoras del PVCAPAAN	54
4.7.	Problemáticas y desafíos enfrentados por la DVC durante el año 2023	55
4.8.	Resultados de gestión de la DVC durante los años 2019-2023	56
4.8.1.	Verificación posterior de la información registrada en los aplicativos SIRPVC CHI, SIRPVC CHD y SIRPI	56
4.8.2.	Proponer la acreditación del personal de las empresas ejecutoras del PVCAPAAN para la ejecución de actividades de supervisión y fiscalización	56
4.8.3.	Evaluación de fiscalizadores	57
4.8.4.	Vigilancia y control de las declaraciones de no ha lugar / no ha mérito al inicio del PAS y archivamiento de los expedientes administrativos	57
4.8.5.	Implementación de Medios Tecnológicos para las acciones de seguimiento de las actividades pesqueras (detalle de resultados -2023)	58
4.8.6.	Atención de denuncias	60
4.8.7.	Fiscalización posterior de procedimientos administrativos TUPA	60
4.8.8.	Consultas y reportes generados por el equipo de seguimiento de vigilancia y control durante el año 2023	61
4.8.9.	Cumplimiento de Metas del Año 2023	62
4.9.	Proyecciones para el año 2024	62
4.9.1.	Evaluación del cumplimiento de obligaciones de las empresas del PVCAPAAN	62
4.9.2.	Verificación y contraste de la información registrada en los aplicativos informáticos	63
4.9.3.	Controlar y vigilar el cumplimiento de normas y procedimientos; así como el archivamiento de expedientes administrativos sancionadores	63
4.9.4.	Administrar, operar y desarrollar herramientas tecnológicas	63
4.9.5.	Atender y derivar consultas y denuncias	64

4.9.6. Gestión de la secretaría técnica de la Red de intercambio de información y experiencias entre países de América Latina y el Caribe para prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR	64
4.9.7. Fiscalización posterior de procedimientos TUPA del Ministerio de la Producción	64
4.9.8. Balance de gastos para el fortalecimiento del PVCAPAAN	65
4.9.9. Implementación de las propuestas de mejora e implementación del PVCAPAAN.	65

1. Presentación

El Plan Anual de Supervisión, Fiscalización, Sanción y Control 2024 (PSFSYC 2024) constituye un instrumento para la planificación, ejecución y seguimiento de las actividades a ser realizadas por la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción (DGSFS-PA) durante el citado ejercicio en cumplimiento de su función supervisora, fiscalizadora y sancionadora asignada mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE.

La DGSFS-PA es el órgano de línea del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura que tiene a su cargo conducir la supervisión y fiscalización del cumplimiento de la normativa y el correcto ejercicio de los derechos otorgados en materia pesquera y acuícola, así como el Procedimiento Administrativo Sancionador en sus etapas de Instrucción y de Sanción, y las acciones de vigilancia y control. Junto con ello realiza acciones de orientación a los agentes productivos y sectores de la población en conductas que contribuyan a la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos.

Las tareas y acciones del Plan y sus metas están delimitadas, por un lado, por el reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y por la normativa de ordenamiento de la actividad pesquera y acuícola contenida en la Ley General de Pesca y su Reglamento, los Reglamentos de Ordenamiento Pesquero y medidas complementarias, el Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Pesqueras y Acuícolas, así como también por los compromisos internacionales asumidos por el país, donde se establecen las obligaciones y prohibiciones para los administrados y las obligaciones de supervisión, fiscalización y sanción para la dependencia competente. En este aspecto; el diseño del Plan incorpora la experiencia acumulada y el nivel de cobertura alcanzado por este servicio, lo cual comprende el conocimiento de la problemática de las diferentes pesquerías y sus modelos de explotación, y la aplicación de estrategias de seguimiento, control y vigilancia que hagan posible la trazabilidad de los recursos hidrobiológicos.

Por otro lado, el presente Plan se inscribe dentro del planeamiento estratégico y operativo institucional del Ministerio de la Producción y en ese sentido busca asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2025, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2025 y el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024 - 2026.

El Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM define como Objetivo Estratégico N° 3 “Mejorar la cadena de valor de las actividades de pesca y acuicultura” que se verá reflejada en un crecimiento del Producto Bruto Interno de la actividad de pesca y acuicultura. Entre las Acciones Estratégicas de ese Objetivo está incluida la de “Fortalecer el ordenamiento de la pesca y acuicultura haciendo uso sostenible de los recursos hidrobiológicos”, que tiene como uno de sus dos indicadores la “Cobertura de supervisión y fiscalización de las actividades pesqueras y acuícolas”.

En correspondencia con el PESEM, el PEI del Ministerio de la Producción define como Objetivo Estratégico Institucional (OEI.09) “Fortalecer el ordenamiento y uso sostenible de los recursos hidrobiológicos en el sector pesquero y acuícola”, con el Indicador “Cobertura de fiscalización de las actividades pesqueras y acuícolas”; y como Acción Estratégica Institucional AEI.09.05 “Supervisión del cumplimiento de la normativa permanente a las unidades económicas de pesca y acuicultura”, que incluye como indicadores: (1) Porcentaje de inspecciones en las que se detectó incumplimiento de la normatividad pesquera y acuícola; y (2) Porcentaje de expedientes sancionadores atendidos dentro del plazo.

En resumen, la DGSFS-PA contribuye con el objetivo estratégico sectorial e institucional del Ministerio de la Producción de asegurar el uso sostenible de los recursos hidrobiológicos, brindando un servicio de supervisión y fiscalización del cumplimiento de la normativa de ordenamiento en los diferentes lugares donde se realiza la actividad pesquera y acuícola, con metas de cobertura de supervisión establecidas, y con la aplicación de un oportuno procedimiento administrativo sancionador, todo esto con el objetivo de reducir la conducta de incumplimiento de la normativa lo cual se expresa en el indicador de Actividad Estratégica Institucional.

Tabla N° 01: PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2020-2025

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES		INDICADOR
OEI.09	Fortalecer el ordenamiento y uso sostenible de los recursos hidrobiológicos en el sector pesquero y acuícola.	Cobertura de supervisión y fiscalización de las actividades pesqueras y acuícolas.
ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES		INDICADOR
AEI.09.05	Supervisión del cumplimiento de la normativa permanente a las unidades económicas de pesca y acuicultura.	Porcentaje de inspecciones en las que se detectó incumplimiento de la normatividad pesquera y acuícola.
		Porcentaje de expedientes sancionadores atendidos dentro del plazo.

Asimismo, el Plan Operativo Institucional define las actividades operativas y las principales tareas y acciones de supervisión, fiscalización y sanción, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas institucionales, estableciendo metas operativas de número de fiscalizaciones y expedientes de sanción.

Tabla N° 02: PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2024 DE LA DGSFS-PA

META 073 SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN		Indicador	Meta
Actividad operativa	Supervisión y fiscalización en materia pesquera y acuícola.	Fiscalización	145,000
- Tarea 1	Supervisión del cumplimiento de la normativa pesquera y acuícola mediante inspecciones directas.	Fiscalización Realizada	144,500
- Tarea 2	Acciones de fiscalización en la actividad acuícola	Fiscalización realizada	500
- Tarea 2	Realización de operativos especiales interinstitucionales	Operativo realizado	2,900
- Tarea 4	Talleres de capacitación sobre normativa acuícola vigente a los GORES	Taller de capacitación	13
- Tarea 5	Supervisión del cumplimiento de la normativa pesquera y acuícola con medios tecnológicos.	Atención de consultas	100,000
- Tarea 6	Vigilancia y control de inspectores.	Acción de control	9,600
META 061 SANCIONES		Indicador	Meta
Actividad operativa	Análisis y resolución de expedientes administrativos sancionadores dentro de los plazos establecidos y gestión administrativa de resoluciones directorales.	Expediente	3,000

- Tarea 1	Analizar y resolver expedientes administrativos sancionadores.	Expediente	3,000
- Tarea 2	Gestión administrativa de Resoluciones Directorales.	Informe	12

El presente Plan de Supervisión, Fiscalización, Sanción y Control define el conjunto de tareas y acciones que harán posible el cumplimiento de las metas operativas.

La ejecución del Plan sigue el orden de los diferentes procesos a cargo de la dependencia: 1) Supervisión y fiscalización, a cargo de la Dirección de Supervisión y Fiscalización; 2) Procedimiento Administrativo Sancionador, en su etapa Instructiva a cargo de la citada Dirección, y en su etapa Sancionadora a cargo de la Dirección de Sanciones; y 3) Vigilancia y Control, a cargo de la Dirección de Vigilancia y Control.

2. Supervisión y fiscalización

La Dirección de Supervisión y Fiscalización, de conformidad al artículo 87° del Reglamento de Organización y Funciones, es la unidad encargada de supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento pesquero y acuícola, realizar el seguimiento, monitoreo y registro de las actividades que se llevan en la cadena productiva pesquera, así como verificar y controlar el cumplimiento de las normativas del sector realizada por personas naturales o jurídicas, así como las demás establecidas en el mencionado dispositivo legal.

Asimismo, el cuidado y preservación de los recursos hidrobiológicos es importante como parte de un sistema ambiental armónico; en ese sentido, la importancia de fortalecer la supervisión y fiscalización, verificando el cumplimiento de las normas y obligaciones de los administrados.

El Plan Anual se elabora con el objetivo de contar con una herramienta de gestión que programe las acciones y tareas del periodo, basados en la experiencia. Las acciones proyectadas son parte de la estrategia que la Dirección plantea para el presente año, ello relacionado con el nivel de actividad pesquera y los datos estadísticos de los últimos cinco años. En los siguientes puntos se abordan estas características.

2.1. Marco legal

- Ley General de Pesca, Ley N° 25977
- Ley General de Acuicultura, Decreto Legislativo N° 1195.
- Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1047
- Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, y modificatorias
- Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2001-PE, y modificatorias
- Reglamento de la Ley General de Acuicultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
- Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Pesqueras y Acuícolas, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2017-PRODUCE y sus modificatorias
- Reglamentos de Ordenamiento Pesquero, directivas y otros dispositivos normativos.

2.2. Diagnóstico de la problemática de supervisión y fiscalización

La actividad pesquera y acuícola en el Perú es muy compleja y diversa tanto por el número de actores que presenta su cadena productiva como por los tipos de pesquerías que la componen; además, cada región concentra de manera distinta los tipos de pesquería existentes. En el mismo sentido, la supervisión y fiscalización de la normativa pesquera y acuícola encuentra problemáticas muy diversas en cada fase productiva siendo las principales las siguientes:

2.2.1. Infracciones en la extracción de recursos hidrobiológicos

Artes, aparejos, equipos y métodos prohibidos o no permitidos

- El uso del chichorro manual, chinchorro mecanizado (accionado por botes y jalado por vehículos desde tierra) y sus variaciones como cortina de arrastre, trasmallos (cortina con varios paños), cortina mecanizada; utilizados para la extracción de todo tipo de recursos que se encuentran en zonas de rivera de playas cuyo efecto es el deterioro y modificación en las condiciones del sustrato. Este tipo de prácticas se presenta en todas las regiones, salvo Tumbes, generando además conflictos con pescadores deportivos y denuncias de ONG e instituciones ecologistas.
- El uso del zumbador o zambullo y explosivos por parte de pescadores a bordo de embarcaciones pesqueras artesanales que operan en las zonas costeras y cuyo efecto es mortal a todo tipo de recurso dentro del radio actuado. Estas acciones ilegales han sido denunciadas en las regiones de La Libertad, Ancash, Lima, Callao e Ica.
- Las izangas o canastas son artes utilizados por los pescadores no embarcados o buzos de ríos para la extracción del recurso camarón de río, generalmente se han efectuado intervenciones con la finalidad de evitar este tipo de actividades. No obstante, se ha advertido una gran cantidad de utilización de este arte entre las cuencas de los ríos de las regiones de Lima, Ica y Arequipa.

2.2.2. Extracción en zonas de reservas, bancos naturales y protegidas

La extracción ilegal de recursos hidrobiológicos en zonas de reservas, bancos naturales o protegidas y en zonas no monitoreadas por SANIPES, son posteriormente comercializadas poniendo en peligro la salud pública. Así tenemos el caso de extracción de concha de abanico y palabritas en las regiones de Piura, Lambayeque Callao e Ica.

Asimismo, se ha constatado la extracción de recursos hidrobiológicos en zonas no permitidas dentro de la Reserva Nacional de Paracas, en la región Ica; y, también, la extracción del recurso de Choro, Erizo, Pulpo, Caracol y otros moluscos y bivalvos por embarcaciones artesanales provistas de compresoras en horarios nocturnos en la zona de reserva de Punta Coles de la Región Moquegua.

El principal problema para la fiscalización en las zonas de reservas, son las dificultades geográficas (terrenos agrestes) y distantes en donde no se tiene

señal telefónica ni acceso a internet. Entre las zonas bajo esta problemática tenemos a Ica, Arequipa y Tumbes.

Por otro lado, se ha verificado que la actividad de colecta pasiva y/o acopio de macroalgas marinas en el litoral de las regiones de Ica y Arequipa, principalmente en las áreas de zonas protegidas, son realizadas por personas que no pertenecen a ninguna asociación, debido a que los titulares delegan a terceros sus derechos, lo que conlleva a un problema social entre recolectores al desarrollarse actividades al margen de la legalidad.

2.2.3. Infracciones en el desembarque de Recursos Hidrobiológicos

Uno de los principales problemas en esta etapa son las prácticas que derivan en el desvío ilegal de recursos hidrobiológicos destinados al consumo humano directo hacia el consumo humano indirecto.

Desembarque con embarcaciones sin permiso de pesca

Asimismo, desembarque de recursos o productos hidrobiológicos superando la tolerancia de las tallas mínimas establecidas, declarados en veda o especies protegidas o prohibidas.

Entre las problemáticas identificadas durante el desembarque de recursos hidrobiológicos en muelles y desembarcaderos pesqueros se advierte un alto riesgo para los fiscalizadores debido a las acciones delictivas y a las limitadas capacidades operativas y logísticas de la Policía Nacional del Perú, principalmente en las regiones de Tumbes (Barrio 19), DPA del Callao y DPA de San Andrés en Ica. Como consecuencia, al obstaculizar la labor de fiscalización se dificulta el control de la trazabilidad y el destino final de estos recursos que generalmente son de uso exclusivo para el Consumo Humano Directo.

Asimismo; se ha advertido la realización de transbordo de recursos como producto de la pesca ilegal y contrabando en la línea marítima de frontera con el Ecuador por embarcaciones extranjeras y nacionales sin contar con el permiso y artes de pesca a bordo.

2.2.4. Infracciones en la comercialización y transporte de recursos hidrobiológicos

Los Terminales Pesqueros, de las regiones de Piura, Lambayeque, Callao y Lima, son los principales centros de acopio y alta recepción de recursos que son distribuidos a las diferentes regiones del país; en ellos generalmente se ha evidenciado la comercialización de recursos en tallas menores y especies en veda.

La Fiscalización a las unidades de transporte de recursos o productos hidrobiológicos se realiza de manera conjunta principalmente con el Departamento de Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú, en los puntos de control de carretera fiscalizando a vehículos, cuya constante conducta es la no presentación de documentos que acrediten el origen legal y trazabilidad de los recursos, así como el transporte de recursos en tallas menores y en periodos de vedas.

En el comercio internacional se realiza la verificación del ingreso al País de los productos hidrobiológicos entre ellos, las especies comprendidas en los

apéndices de la CITES en los almacenes fronterizos de SUNAT de Tumbes y almacenes del Callao, así como, la verificación de moluscos como el caso del Chanque o Loco en la frontera de Tacna, acciones realizadas de manera conjunta con SANIPES. Asimismo, se realiza el aforo de exportación especialmente en los aeropuertos de Iquitos y Lima en los que se verifican las especies comprendidas en los apéndices CITES, entre ellos, aletas de tiburón y peces ornamentales considerados en el ROP de la Amazonía, actuación que se realiza de manera conjunta con la SUNAT y SANIPES.

2.2.5. Problemática de las regiones continentales

En la región Loreto predomina la actividad de desembarque de recursos hidrobiológicos para consumo humano directo, principalmente las especies de boquichico, paiche, doncella, entre otros, que se realiza en varios puntos de desembarque en las riberas de los ríos Amazonas y Nanay sin las debidas condiciones sanitarias, pese a existir el DPA La Punchana - Amazonas. Asimismo, la actividad extractiva se efectúa con diversos artes de pesca no definiéndose las características y tamaños de malla. En la pesquería de peces ornamentales, no se cuenta con cuotas de extracción o sinceramiento de las zonas de extracción, ni listado oficial de especies ornamentales que permitan la trazabilidad de recursos vivos. La mayoría de los establecimientos acuícolas cuentan con autorización para desarrollar acuicultura; sin embargo, no cuentan con licencia de uso de agua y habilitación sanitaria, entre otros.

En la región Puno predomina la actividad acuícola, principalmente en el lago Titicaca con el cultivo del recurso trucha arco iris, siendo el principal problema la informalidad, desarrollo de la actividad fuera de su área de concesión, no cuentan habilitación sanitaria y uso de especies nativas como alimento. Respecto al desembarque de recursos hidrobiológicos para consumo humano directo, estas se efectúan por diferentes puntos de las riberas del lago Titicaca, no existe punto autorizado para el desembarque de recursos hidrobiológicos, y este se realiza sin las debidas condiciones sanitarias.

En las regiones Amazonas, Cajamarca, Huánuco, Pasco, Junín, Ayacucho, Ucayali, Madre de Dios, Apurímac, Cusco, San Martín y Huancavelica; existe una similitud en la problemática, no cuentan con puntos de desembarque de recursos hidrobiológicos autorizados, estos la realizan en las riberas de los ríos y lagunas sin las condiciones sanitarias, los pescadores artesanales no cuentan con permisos de pesca y matrícula de sus embarcaciones. Los centros de producción acuícola, si bien la mayoría cuentan con autorización para desarrollar acuicultura; éstos no cuentan con licencia de uso de agua, habilitación sanitaria, entre otros.

2.2.6. Otras infracciones a la normativa pesquera

- El Secado a la intemperie de recursos hidrobiológicos es una acción que se produce constantemente en todas las regiones del litoral, por la derivación de recursos hidrobiológicos provenientes de las descargas no fiscalizadas, no aceptada en plantas de harina residual o en lugares no permitidos, estas acciones ocasionan contaminación al medio ambiente y producción ilegal de harina.

- La construcción o modificaciones de embarcaciones pesqueras en lugares sin licencias de operación y sin autorización por DICAPI incrementan el esfuerzo pesquero. Principalmente, se advierten estas actividades en las regiones de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Lima, Ica, Arequipa y Moquegua.
- En Ancash e Ica se han evidenciado la instalación, construcción y funcionamiento ilegal de plantas artesanales e industriales de procesamiento de productos pesqueros; en el Callao se ha intervenido a plantas ilegales de secado de aleta de tiburón, así como plantas ilegales de residuos de recursos hidrobiológicos para la elaboración de harina de pescado, a los cuales se realiza constante seguimiento e intervenciones con participación de diversas instituciones vinculadas al sector pesquero. Estos establecimientos no logran sustentar la procedencia de los recursos o las materias primas adquiridas, asimismo se ha evidenciado el desvío del recurso anchoveta para CHD a la elaboración de harina de pescado.

En plantas de procesamiento de macroalgas de Ica y Arequipa se ha detectado el almacenamiento de estas especies con signos de extracción; sin embargo, estas plantas cuentan con licencia de operación y medidas cautelares emitidas por el Gobierno Regional.

- La ciudadanía en general viene presentando denuncias a través de los diferentes canales con los que cuenta el Produce, respecto a la extracción de recursos hidrobiológicos en veda, con artes de pesca o en zonas prohibidas y otros; estas denuncias son una fuente muy importante para la actuación por parte del Ministerio de la Producción; sin embargo, en algunas situaciones para efectos de atender las citadas denuncias se requiere de mayor capacidad operativa y logística para las acciones de fiscalización.

Para efectos de fortalecer las actuaciones del Ministerio de la Producción se requiere de la participación y compromiso de los Gobiernos Regionales, a fin de combatir las actividades ilegales en el sector pesquero y acuícola.

2.3. Acciones de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción ante el FEN 2023-2024

La Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción en cumplimiento del Plan de contingencia sectorial 2023-2024 y con el objetivo de tener una oportuna atención a los posibles impactos asociados al Fenómeno El Niño, efectuará las siguientes acciones en el periodo:

- Coordinar con otras entidades del Estado (DICAPI, PNP) para el apoyo en las actividades de los fiscalizadores en el campo.
- Verificar las actividades realizadas por los actores de la cadena productiva pesquera a fin de reportar se presente algún incumplimiento normativo como consecuencia del fenómeno El Niño.
- Supervisión tecnológica complementaria mediante el Sistema de Seguimiento Satelital (SISESAT) a fin de monitorear y dar seguimiento a las actividades realizadas por las embarcaciones pesqueras.
- Velar por el mantenimiento de ambientes ubicados en los puntos de desembarque y dotar al personal fiscalizador con equipos de protección personal e indumentaria

con el objetivo de salvaguardar la seguridad de los fiscalizadores durante el ejercicio de sus actividades.

- Elaborar reportes de descargas de recursos hidrobiológicos a fin de dar seguimiento al desenvolvimiento de los recursos hidrobiológicos.
- Conformar por departamento o por zona equipos temporales de prevención en siniestros o desastres con capacitaciones previas sobre la actuación ante eventos naturales derivados del fenómeno El niño.

2.4. Seguridad y salud en el trabajo

La Dirección de Supervisión y Fiscalización asume el compromiso de velar por preservar la seguridad y salud de su personal, gestionando de manera permanente condiciones óptimas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

En particular, fiscalizadores de la DSF-PA desarrollan sus actividades en ambientes que presentan riesgos físicos, químicos y psicosociales, por ello se requiere permanentemente adoptar medidas que contribuyan a minimizar riesgos:

- Gestión de implementos de seguridad y salud para fiscalizadores, coordinadores y supervisores.
- Gestión para el mantenimiento periódico de ambientes u oficinas de uso del personal fiscalizador.
- Gestión de capacitaciones anuales sobre seguridad y salud en el trabajo.
- Concientización permanente del personal sobre la importancia de reportar actos y condiciones inseguras presentadas en la jornada laboral.
- Supervisar el uso adecuado de equipos de protección personal (EPPS)

2.5. Acciones y modalidades de supervisión y fiscalización

2.5.1. Supervisión y fiscalización de manera directa

- En puntos fijos de control

La fiscalización en puntos fijos de control se realiza en forma permanente en desembarcaderos y establecimientos pesqueros, garitas de control y centros de comercialización. La fiscalización de la actividad de desembarque de determinadas especies consideradas como de mayor riesgo por su grado de explotación, o de acuerdo con un régimen en particular de conservación; por ello el Ministerio de la Producción, a través de la DGSFS-PA, establece puntos de desembarque autorizados logrando optimizar el seguimiento y control de las cuotas de captura establecidas y el cumplimiento de las obligaciones por parte de los titulares de las embarcaciones pesqueras; actualmente hay 75 desembarcaderos pesqueros autorizados para la descarga de determinados recursos o productos hidrobiológicos para consumo humano directo, como la anchoveta, bonito, anguila, merluza, etc. La fiscalización en estos puntos se realiza diariamente con un promedio de 110 fiscalizadores

Adicionalmente, se cuenta con seis puntos fijos de control de carreteras (garitas), donde se intervienen vehículos de transporte de recursos o productos hidrobiológicos, verificando su origen legal y trazabilidad. Estos

puntos de control se ubican en las regiones de Tumbes, Lambayeque, La Libertad, Lima e Ica.

- Operativos interinstitucionales

Las acciones de fiscalización ejecutadas por la DGSFS-PA son fortalecidas con la participación conjunta de diversas entidades como el Ministerio Público, Dirección General de Capitanías y Guardacostas, Policía Nacional del Perú, Gobiernos Regionales, Municipalidades y entre otros, con la finalidad de combatir las actividades ilegales en cualquiera de las etapas de la cadena productiva pesquera y acuícola (extracción, desembarque, procesamiento, transporte, almacenamiento, comercialización y actividad acuícola).

La Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción, ha formado alianzas estratégicas con las citadas entidades a fin de articular esfuerzos, para lo cual, durante los últimos cinco años (2019 al 2024) se han venido realizando en promedio tres (03) operativos por día. Cada zona de supervisión a través de sus supervisores y coordinadores trabaja permanentemente para mantener y reforzar el trabajo conjunto que se realiza.

- En puntos itinerantes o aleatorios

Para efectos de obtener mejores resultados en las fiscalizaciones, estas deben ser de carácter inopinado desde la perspectiva de los supervisados. La supervisión y fiscalización en puntos itinerantes y puntos aleatorios, es aquella que es efectuada en puntos de control o unidades de fiscalización de manera espaciada con frecuencia variable. La frecuencia la determinará el nivel de riesgo de incumplimiento normativo, la actividad desarrollada y otros factores como denuncias recibidas o control de determinadas normativas como la de temporadas de vedas.

Es importante resaltar que las actividades del sector se caracterizan por su aleatoriedad, por tanto, ninguna programación es inalterable. Con el debido sustento se pueden realizar cambios de programación, siempre priorizando aquellas actividades que presenten mayores riesgos para la preservación de los recursos hidrobiológicos.

2.5.2. Supervisión y fiscalización de manera indirecta

- A través de medios tecnológicos

El Ministerio de la Producción a través del centro de control del Sistema de Seguimiento Satelital para embarcaciones pesqueras - SISESAT, aparatos electrónicos, vehículos aéreos, marítimos o terrestres tripulados o no tripulados u otros que permitan verificar el cumplimiento del ordenamiento pesquero y acuícola, los cuales son administrados por la DGSFS-PA, realiza el monitoreo permanente de los actores involucrados y obligados a dicha acción en las zonas de pesca, incursiones en zonas reservadas, suspendidas o prohibidas, entre otros.

Para efectos de consulta sobre información del SISESAT se ha implementado lo siguiente:

- A través del centro de control SISESAT, se realiza el monitoreo, control y vigilancia de las actividades extractivas de las embarcaciones pesqueras nacionales y extranjeras de mayor escala, menor escala y artesanales, a través de la generación de reportes por flotas pesqueras, y elaboración de tracks y diagramas de desplazamiento, de acuerdo a los requerimientos de los fiscalizadores, unidades orgánicas u otras instituciones; así como, ante alguna presunta infracción a la normativa pesquera vigente.
- Aplicativo SMS SISESAT, el cual permite a los fiscalizadores acreditados por PRODUCE y a los Armadores Pesqueros consultar la ubicación de las embarcaciones pesqueras (N° Baliza, latitud, longitud, distancia a costa, zona de referencia a la costa), y con ello poder determinar el estado de la operatividad de los equipos satelitales.
- Módulo de “Consulta de Inspectores”, el cual permite a los fiscalizadores acreditados por el Ministerio de la Producción, consultar vía llamada telefónica la ubicación de las embarcaciones pesqueras a fin de determinar el estado de la operatividad de los equipos satelitales, de acuerdo las labores de supervisión durante las descargas de recursos o productos hidrobiológicos; así como si éstas han incursionado en zonas prohibidas o reservadas.

Por otro lado, a través de la estación de radiocomunicación, se permite a los operadores del centro de control del SISESAT, establecer una comunicación en tiempo real con la tripulación a bordo de las embarcaciones pesqueras, con la finalidad de comunicar eventos durante sus faenas de pesca, la creación de zonas suspendidas por presencia de recursos hidrobiológicos en tallas menores, así como la comunicación de algún hecho que ponga en riesgo la seguridad de la tripulación a bordo de las embarcaciones pesqueras.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante la Resolución Directoral N° 1816-2021-MTC/28, de fecha 04 de agosto de 2021, otorgó al Ministerio de Producción la autorización para establecer y operar tres (03) estaciones radioeléctricas en la modalidad móvil marítimo (FP).

Frecuencias asignadas al Ministerio de la Producción

Frecuencias	Indicativo	Emergencia
HF TX: 8,1204 MHz	OAK-6	2182 KHz
HF TX: 8,1204 MHz	OAK-7	2182 KHz
VHF TX: 156,5250 MHz	OAK-8	156,800 MHz

Fuente: MTC, julio de 2019

Mediante dicha autorización se concedió hasta julio del 2027, operar el centro de radiocomunicación desde el centro de Control del SISESAT hacia las embarcaciones pesqueras en todo el litoral, fortaleciendo de esta manera las labores de seguimiento control y vigilancia de la flota pesquera.

2.6. Acciones de difusión y capacitación en el cumplimiento de la normativa pesquera y acuícola

2.6.1. Actividades de capacitación a agentes directos e indirectos

La Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción advierte que la función de supervisión y fiscalización no solo implica la vigilancia y control durante o posterior a las actividades pesqueras y acuícolas, sino que adicional al control es importante efectuar acciones de prevención, sensibilización y capacitación dirigidas principalmente a los actores directos de la cadena productiva, ello con el objetivo de contribuir a un cambio de conducta entre los agentes vinculados del sector, fomentando así una cultura de preservación de los recursos hidrobiológicos.

En ese sentido, se gestionan capacitaciones a agentes directos e indirectos de la cadena productiva pesquera.

Agentes directos:

- Acuicultores
- Armadores y Pescadores artesanales
- Armadores y Pescadores de embarcaciones de menor y mayor escala
- Comercializadores y trasportistas de recursos hidrobiológicos
- Representantes de plantas de procesamiento de productos pesqueros (PPPP)

Agentes Indirectos:

- Funcionarios y profesionales de las Direcciones y Gerencias Regionales de la Producción con competencia en supervisión y fiscalización pesquera y acuícola.
- Funcionarios y profesionales de Instituciones involucradas con la actividad del sector pesquero y acuícola.
- Estudiantes y docentes de centros educativos.
- Profesionales de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción.

2.6.2. Campaña “Pesca y Consumo Responsable”

El Ministerio de la Producción a través de la campaña “Pesca y Consumo Responsable”, desde el año 2014 viene realizando diferentes acciones para informar, sensibilizar y lograr una participación activa de la población en la protección de la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos.

de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción, busca seguir generando conciencia en todas las personas, llevándolos a la reflexión y enseñándoles a preservar los recursos marinos sin comprometer la supervivencia de una especie ni afectar negativamente a otras especies dentro del ecosistema.

A través de la participación en eventos masivos; pescaderías y recorriendo desembarcaderos, mercados, colegios y restaurantes, la campaña ha logrado sumar más aliados, quienes, al tomar conciencia de los efectos de la depredación, optan por convertirse en agentes comprometidos y colaboran realizando sus denuncias a través de nuestros diversos canales.

2.6.3. Difusión en medios de comunicación de las acciones realizadas por la Dirección de Supervisión y Fiscalización

Permanentemente se coordina con la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional del Ministerio, la difusión de las actividades de supervisión y fiscalización pesquera y acuícola para concientizar sobre la importancia del cumplimiento normativo del sector. De manera diaria se elaboran contenidos informativos y notas de prensa sobre operativos, fiscalizaciones, capacitaciones y sensibilizaciones para su difusión en medios. En adición a ello se ha creado un banco de imágenes y material audiovisual de las acciones de fiscalización diarias y las actividades de sensibilización.

2.7. Etapa de Instrucción del Procedimiento Administrativo Sancionador

De acuerdo con el Principio de Debido Procedimiento establecido en el numeral 2) del artículo 248° y el numeral 1) del artículo 254 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la Ley N° 27444), en los procedimientos que regulen el ejercicio de la potestad sancionadora del Estado, en su estructura se debe diferenciar entre la autoridad que conduce la fase instructora y la fase sancionadora.

En ese orden de ideas, mediante el literal l) del artículo 87° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, se estableció como una de las funciones de la Dirección de Supervisión y Fiscalización – PA, el conducir la etapa de instrucción del Procedimiento Administrativo Sancionador.

Ahora bien, conforme a lo establecido en el numeral 3) del artículo 255° del TUO de la Ley N° 27444, decidida la iniciación del procedimiento sancionador, la autoridad instructora, formula la respectiva notificación de cargo al posible sancionado. Asimismo, de acuerdo con lo señalado en los numerales 4) y 5) en el citado TUO, en la etapa de instrucción se realizan de oficio todas las actuaciones necesarias para el examen de los hechos. En esta etapa se recaban los datos e informaciones que sean relevantes para determinar la existencia de responsabilidad susceptible. Concluida la recolección de pruebas, la autoridad instructora formula un informe final de instrucción en el que se recomienda de manera motivada, las conductas que se consideren probadas y constitutivas de infracción, la norma que prevé la imposición de sanción y la sanción propuesta o la declaración de no existencia de infracción, según corresponda. Se debe concluir con la determinación de la existencia de una infracción y, por ende, la imposición de una sanción, o la no existencia de esta.

En ese contexto, el órgano instructor viene desarrollando:

- Evaluación de las Actas de Fiscalización a fin de determinar si existe mérito o no para el inicio del procedimiento administrativo sancionador.
- Determinar competencia del Ministerio de la Producción o Direcciones o Gerencias Regionales de la Producción.
- Remisión a Procuraduría del Ministerio de la Producción y/o al Ministerio del Ambiente, actas certificadas relacionados a la presunta comisión de delitos ambientales, conforme el artículo 127 del Reglamento de la Ley General de Pesca.
- Generación de Cédulas de Imputación de Cargos (CIC)
- Generación de Informes Finales de Instrucción (IFI) y remisión a la Dirección de Sanciones – PA, entre otros.

2.8. Acciones complementarias de supervisión y fiscalización

2.8.1. Supervisar y fiscalizar mediante el Límite máximo de captura por embarcación - LMCE

El LMCE (Límite máximo de captura por embarcación) corresponde a las cuotas asignadas a los armadores pesqueros que participan con una o varias embarcaciones pesqueras durante cada temporada de pesca; para tal efecto, el LMCE no debe sobrepasar el margen de tolerancia aprobado en cada temporada de pesca. A través del Aplicativo Seguimiento de LMCE, la Dirección de Supervisión y Fiscalización realiza el control de los volúmenes desembarcados por embarcación, de detectarse que un armador o asociación de armadores sobrepasaron el margen de tolerancia aprobado se procede a elaborar el informe sustentando la presunta infracción, remitiendo al órgano instructor para evaluación e inicio de procedimiento administrativo sancionador.

2.8.2. Suspensión de zonas de pesca con presencia de juveniles

Las suspensiones preventivas son medidas provisorias que establecen el cierre de zonas de pesca con alta incidencia de ejemplares juveniles, las que son identificadas luego del análisis de la información proporcionada por los titulares de los permisos de pesca de las embarcaciones dedicadas a la extracción del recurso anchoveta. Esa información es registrada en el Reporte de Calas y en el aplicativo Bitácora Electrónica o Bitácora Web una vez culminada la cala, y es contrastada con los reportes del sistema de seguimiento satelital a fin de corroborar las zonas de pesca declaradas, permitiendo al Ministerio de la Producción realizar el citado cierre preventivo de dichas zonas.

2.8.3. Validación de Certificados de Captura

El Certificado de Captura, establecido por el Consejo de la Unión Europea, es un mecanismo para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR o IUU por sus siglas en inglés), el mismo que se aplica desde el 01 de enero de 2010, y establece la prohibición de importar productos de la pesca obtenidos mediante pesca INDNR, disponiéndose que únicamente podrán importarse a la Comunidad Europea los productos de la pesca que vayan acompañados por un Certificado de Captura, validado por una autoridad pública del Estado de abanderamiento del buque, acreditando que las capturas se han efectuado con arreglo a las leyes, reglamentos y medidas internacionales de ordenación y conservación aplicables.

La automatización del procedimiento de validación del certificado de captura tiene como finalidad optimizar los tiempos requeridos para la atención de solicitudes de validación de certificados de captura por parte de los administrados permitiéndoles realizar sus gestiones mediante el uso de internet.

El aplicativo CERCAP permite realizar distintas validaciones: corroborar la información de datos ingresados con los registrados en cada descarga de recursos hidrobiológicos, verificación en línea de datos de los administrados

como identificación de capitanes, patrones y representantes legales, así como la verificación de recorrido de embarcaciones que permitan garantizar que el producto de la pesca a exportarse sea certificado como pesca legal para la comunidad europea.

2.8.4. Otorgamiento de certificados Dolphin Safe

En cumplimiento del Decreto Supremo N° 0003-2002-PE y siendo el Perú país firmante del Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (APICD) suscrito en marzo de 2000, el Ministerio de la Producción a través de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción se encarga de controlar el cumplimiento a las disposiciones prescritas en el marco del APICD.

El certificado Dolphin Safe, es un documento probatorio de la calidad DOLPHIN SAFE del atún y sus derivados, de conformidad con el sistema de seguimiento y verificación del atún del APICD, teniendo como finalidad primordial identificar los lotes de atún capturado en lances de pesca sin presencia de delfines muertos o gravemente heridos (Dolphin Safe) y en lances de pesca con la presencia de delfines muertos o gravemente heridos (No Dolphin Safe), durante el seguimiento y verificación de las operaciones de pesca, descarga, transporte, procesamiento y exportación. Para tal efecto, se realiza la verificación del Registro y Seguimiento del Atún (RSA) llenado por el observador a bordo de la CIAT.

2.8.5. Otorgamiento del documento de captura y exportación para bacalao

El Reglamento de Ordenamiento de la Pesquería del Bacalao de Profundidad (*Dissostichus eleginoides*) aprobado con Resolución Ministerial N° 236-2001-PE, establece que las embarcaciones pesqueras de bandera nacional que cuentan con permiso de pesca para este recurso, deberán utilizar en todas sus faenas de pesca el Documento de Captura *Dissostichus* spp., cuya aplicación guarda concordancia con el Sistema de Documentación del Captura dispuesto por la Convención de Conservación de Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRV-MA).

Al respecto, la DSF-PA realiza la validación de los Documento de captura (DCD) y de exportación de bacalao (DED) con destino principalmente a los Estados Unidos provenientes de embarcaciones de bandera nacional dedicados a la extracción de dicho recurso hidrobiológico. La validación se realiza a través del aplicativo DCD-E de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA).

2.8.6. Otorgamiento del Certificado de desembarque del recurso tiburón

Mediante Decreto Supremo N° 021-2016-PRODUCE modificado por Decreto Supremo N° 010-2017-PRODUCE, se establecieron medidas para la pesquería del recurso tiburón, disponiéndose entre ellas, que el tiburón debe ser desembarcado con la presencia de todas sus aletas, total o parcialmente adheridas a su cuerpo en forma natural; prohibiéndose el desembarque o trasbordo de aletas sueltas y/o troncos sin aletas de cualquier especie de tiburón; así como los puntos de desembarque autorizados.

En ese sentido, la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción con la finalidad de garantizar la conservación, ordenamiento y el aprovechamiento sostenible a largo plazo del recurso tiburón, mediante Resolución Directoral 019-2018-PRODUCE/DGSFS-PA, modificada por Resolución Directoral 189-2023-PRODUCE/DGSFS-PA estableció los puntos de desembarque a nivel nacional (58 puntos), donde los fiscalizadores acreditados emiten las actas correspondientes y los certificados de desembarque del recurso tiburón; lo cual permite la trazabilidad de los mismos en el transporte y la comercialización. Asimismo, mediante Resolución Directoral 028-2020-PRODUCE/DGSFS-PA se aprobó el formato de Certificado de desembarque del recurso tiburón.

2.8.7. Seguimiento y control de embarcaciones pesqueras de bandera extranjera

En cumplimiento del Decreto Supremo N° 016-2016-PRODUCE, modificada por Decreto Supremo N° 016-2020-PRODUCE, y con el propósito de prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal no declarada y no reglamentada, la DGSFS-PA verifica el cumplimiento de las condiciones para el arribo a puertos o astilleros nacionales de las embarcaciones pesqueras de bandera extranjera.

A través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, se emite opinión favorable o desfavorable en el módulo de Gestión de Naves del Componente Portuario de la VUCE, sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 016-2016-PRODUCE y su modificatoria, la misma que es enviada al sistema de APN (REDENAVES), a fin de que dicha institución brinde la autorización o no de Arribo de la Nave.

Adicionalmente y en caso corresponda, se realiza la fiscalización a las embarcaciones de bandera extranjera, verificándose los recursos almacenados, permisos de pesca, entre otros.

2.8.8. Seguimiento al cumplimiento de obligaciones por embarcaciones pesqueras de bandera extranjera

La Dirección de Supervisión y Fiscalización de la DGSFS-PA, realiza la verificación de la entrega del 30% del recurso atún por las embarcaciones atuneras de bandera extranjera, obligación dispuesta en el artículo 6 del ROP del atún aprobado por Decreto Supremo N° 032-2003-PRODUCE y sus modificatorias; toda vez que esta acción se encuentra inmersa en la función de supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normativa pesquera y de los derechos otorgados.

En caso de incumplimiento de dicha obligación, la DSF-PA comunica a la Oficina General de Administración, a fin de que esta última en el ámbito de sus funciones ejecute la carta fianza. Asimismo, se realiza el seguimiento de las renovaciones de las cartas fianza de las embarcaciones pesqueras que garantizan las obligaciones derivadas de dichos permisos de pesca en coordinación con la Oficina General de Administración (OGA).

Por otro lado, el Perú como miembro de OROP-PS, Organismo Regional que se encuentra comprometida con la conservación y uso sostenido de los recursos pesqueros en la alta mar del Océano Pacífico Sur como el jurel y la pota, y como

miembro de la CIAT que es responsable de la conservación y ordenación de atunes y otras especies marinas en el Océano Pacífico Oriental, tiene la obligación de remitir información por lo que, la DGSFS-PA remite a la DGPARPA información correspondiente a lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 065-2015-PRODUCE/DVP, que aprobó la Directiva N° 001-2015-PRODUCE/DVP la misma que regula el procedimiento de entrega de información a los organizaciones internacionales o arreglos regionales o subregionales competentes.

2.8.9. Atención a Requerimientos del Ministerio Público, Poder Judicial y Policía Nacional del Perú

De acuerdo al artículo 127° del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2001-PE, en concordancia con el artículo 32° del Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Pesqueras y Acuícolas, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2017-PRODUCE, establece que como consecuencia de la evaluación de la infracción administrativa surgen indicios razonables que puedan hacer suponer que la conducta del presunto infractor puede tipificarse como ilícito penal, sin perjuicio de la sanción impuesta por la Entidad, se comunica a la Procuraduría Pública del Ministerio de la Producción, para que procesa conforme a sus facultades.

Asimismo, en atención a lo establecido en el numeral 5.1 artículo 5° del “Reglamento del numeral 149.1 del artículo 149° de la Ley General de Medio Ambiente” aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-MINAM, se señala que cuando se trate de delitos contra los recursos naturales, la autoridad responsable de la elaboración del informe fundamentado es la entidad que ejerza funciones de supervisión y/o fiscalización sobre el aprovechamiento, tráfico, y comercio de los recursos naturales, sea esta nacional, regional o local, respecto de la materia objeto de investigación penal en trámite.

De esta manera, se tiene que, ante los presuntos ilícitos penales constatados durante las actividades de supervisión y fiscalización, esta Dirección tiene las siguientes funciones:

- Poner de conocimiento presuntos ilícitos penales a la Procuraduría Pública del Ministerio de la Producción, de acuerdo a la normativa expuesta.
- Elaboración del Informe Fundamentado a solicitud de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental competente, en atención a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento del numeral 149.1 del artículo 149 de la Ley General de Medio Ambiente, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-MINAM.
- Análisis, evaluación y atención de diversos requerimientos formulados por Ministerio Público, Poder Judicial, Policía Nacional del Perú y otras entidades.
- Requerimientos y coordinaciones con áreas internas de la Entidad, con la finalidad de consolidar información para la atención de pedidos de otras Entidades.
- Asistencia a diligencias y audiencias.

2.8.10. Aplicativos para el soporte de las actividades de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción

La Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción ha fortalecido la fiscalización con la implementación de aplicaciones informáticas, las cuales permiten optimizar el seguimiento y control del aprovechamiento responsable de los recursos.

El uso de aplicativos permite contar con una base de datos ordenada, accesible y actualizada, en la cual se tenga los registros de todas las actividades de fiscalización efectuadas, permitiendo así administrar y analizar la información recopilada, lo cual es empleado para en la elaboración de estrategias y aplicación oportuna de medidas correctivas ante presuntos casos de actividades ilegales.

Los aplicativos también permiten que los administrados cuenten con información de manera oportuna y les brinda canales mediante los cuales puedan realizar denuncias.

Sistema de Información para el Programa de Vigilancia y Control – Consulta Tolvas

- a. Estado: Operativo/en uso
- b. Descripción: Permite el registro de los sistemas de pesaje, los certificados de calibración y/o verificación, los certificados de las pesas patrón y la descripción de los mantenimientos de los sistemas de pesaje.

Sistema de Información para el Programa de Vigilancia y Control – Inspectores Tierra - A Bordo

- a. Estado: Operativo/en uso
- b. Descripción: Forma parte del SIRPI; es el entorno el cual los fiscalizadores ingresan mediante la extranet.

Sistema de Información para el Programa de Vigilancia y Control – Módulo de cambios de código de Equipo Satelital

- a. Estado: Operativo/en uso
- b. Descripción: El centro de control utiliza solo la opción “modificar transmisor” para realizar los cambios de equipos satelitales (baliza), según lo informado por los proveedores satelitales aptos de PRODUCE.

Sistema de Información para el Programa de Vigilancia y Control – Desembarque

- a. Estado: Operativo/en uso
- b. Descripción: La aplicación es un generador de consulta, que tiene como resultado el registro de descargas diarias por embarcación, puerto, armador, plantas, volumen descargado.

Sistema Procedimiento Sancionador – CONSAV

- a. Estado: Operativo/en uso
- b. Descripción: Permite la creación de Informes Legales, Resoluciones Directorales, Notificaciones, y temas relacionados con el Procedimiento Administrativo Sancionador.

Sistema de Información para el Programa de Vigilancia y Control – Reporte Inspectores

- a. Estado: Operativo/en uso
- b. Descripción: Se ingresa a través de la Intranet, la cual se utiliza para la gestión de la información del SIRPI

Sistema de Información para el Programa de Vigilancia y Control – Sistema de Seguimiento Satelital – SISESAT

- a. Estado: Operativo/en uso
- b. Descripción: Aplicación que permite el uso de la plataforma web y servidor de mapas para el seguimiento, control y vigilancia de las embarcaciones pesqueras nacionales y extranjeras que cuentan con un equipo satelital instalado y autorizado por el Ministerio de la Producción.

Sistema de Procedimientos TUPA – CERCAP

- a. Estado: Operativo/en uso
- b. Descripción: Permite la validación automatizada de certificados de captura exigidos para la exportación de Recursos o productos hidrobiológicos a la Comunidad Europea.

Sistema de Información para el Programa de Vigilancia y Control – SIRPVC CHI

- a. Estado: Operativo/en uso
- b. Descripción: La aplicación es de uso exclusivo de los fiscalizadores del Programa de Vigilancia y Control, donde se registra información referente a los desembarques de anchoveta para el consumo humano indirecto.

Sistema de Información para el Programa de Vigilancia y Control – SIRPVC CHD

- a. Estado: Operativo/en uso
- b. Descripción: La aplicación es de uso exclusivo de los fiscalizadores del Programa de Vigilancia y Control, donde se registra información referente a las recepciones de materia prima a través de vehículos y descargas directas en plantas CHD; así como recepciones de residuos en plantas de harina residual y reaprovechamiento.

Sistema de Información para el Programa de Vigilancia y Control – SIRPI

- a. Estado: Operativo/en uso

- b.** Descripción: Aplicativo que permite el registro de las actividades de fiscalización y supervisión, ya sea por parte de los Fiscalizadores de PRODUCE y del PVC.

Sistema de Información para el Programa de Vigilancia y Control – Bitácora Web

- a.** Estado: Operativo/en uso
- b.** Descripción: Aplicativo web que permite a los administrados registrar y monitorear la información de las actividades extractivas del recurso anchoveta registrados mediante la bitácora electrónica; asimismo, permite a los profesionales de la DGSFS-PA realizar los análisis de las zonas de pesca donde se vienen desarrollando las actividades extractivas y a su vez, determinar la suspensión de las actividades extractivas en zonas de pesca para proteger la biomasa de ejemplares juveniles del recurso Anchoveta.

Se viene integrando al SITRAPESCA con nuevas funcionalidades, permitiendo además el registro para todos los recursos.

Sistema de Consulta Portales – Calculadora Virtual de Decomiso

- a.** Estado: Operativo/en uso
- b.** Descripción: Este aplicativo es utilizado, solo para el cálculo de depósito por decomiso para CHI.

Sistema de Consulta Portales – Cálculo de Multa

- a.** Estado: Operativo/en uso
- b.** Descripción: Permite realizar el cálculo de las multas en UIT, es utilizado tanto por los profesionales de la DSF-PA (Área de Instrucción) y la DS-PA, así como por los administrados. La actualización de factores y otros datos que son componentes de la fórmula de cálculo es actualizado, según corresponda, por la OGEIEE en coordinación con la OGTI.

Sistema de Consulta Portales – Suspensiones Preventivas de Pesca

- a.** Estado: Operativo/en uso
- b.** Descripción: Opción en el Portal de PRODUCE, que permite realizar consultas de los comunicados de suspensión preventiva de zonas de pesca.

Sistema de Pesca – Sistema de Trazabilidad de la Pesca - SITRAPESCA

- a.** Estado: Operativo
- b.** Descripción: Aplicación para el registro de declaraciones de la actividad pesquera y acuícola por parte de los administrados, el registro permite declarar, faenas, descargas, transporte, comercialización y procesamiento.

Sistema de Información para el Programa de Vigilancia y Control – OROP BOT

- a.** Estado: Operativo/en uso

- b.** Descripción: Aplicativo que permite el envío de la data trama de posicionamiento satelital de embarcaciones nacionales registradas en la OROP, al centro de control del referido organismo regional.

Sistema de Información para el Programa de Vigilancia y Control - Bitácora Electrónica

- a.** Estado: Operativo/en uso
- b.** Descripción: Aplicativo móvil que permite registrar la información de las faenas y calas de las embarcaciones pesqueras que se dedican a la extracción del recurso anchoveta desde la misma zona de pesca.

La información es registrada por un dispositivo móvil a bordo, la cual es enviada por medio de Bluetooth al equipo satelital de la embarcación, y éste a su vez transmite a los proveedores satelitales para el envío a los servidores de PRODUCE; permitiendo contar con información de manera oportuna y en tiempo real de las zonas de pesca donde se advierte incidencia de ejemplares juveniles.

Este aplicativo proporciona la siguiente información: Zarpe y arribo de la embarcación, inicio y fin de cala, zona de pesca (latitud y longitud), pesca declarada por cala, porcentaje de juveniles y pesca incidental.

Administración de Portales – Pagina Web Pesca Consumo Responsable

- a.** Estado: Operativo/en uso
- b.** Descripción: Canal de información al público sobre temas de normatividad pesquera: Periodos de veda, Tallas Mínimas y Especies Protegidas. Cuenta con un ítem de denuncias, donde el público puede reportar de manera anónima infracciones que afecten a la sostenibilidad de los recursos.

Sistema de Trazabilidad Satelital – TRASAT

- a.** Estado: Operativo/en uso
- b.** Descripción: aplicativo que permite mostrar el recorrido satelital de las embarcaciones con total transparencia a disposición del público en general. Se encuentra en el portal de PRODUCE.

Localizar Móvil Marítimo – LOMOMAR

- a.** Estado: Operativo/en uso
- b.** Descripción: herramienta de apoyo a la navegación, que consiste en un aplicativo móvil gratuito, que permite al capitán/patrón poder visualizar la geolocalización de la embarcación, y contar con alertas.

Sistema de Gestión del Procedimiento Administrativo Sancionar y Ejecución Coactiva –(SIGPASEC)

- a.** Estado: Operativo/en uso

- b. Descripción: permitirá realizar el seguimiento, gestión, trazabilidad del Procedimiento Administrativo Sancionador tanto en el Órgano Instructor y en la Fase Sancionadora

2.8.11. Implementación de la Gestión por Procesos en la DGSFS-PA

Durante el 2020 la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción ha realizado el levantamiento de sus procesos, identificando 44 procesos que se desarrollan en sus tres Órganos de Línea. En este contexto, se ha elaborado los documentos técnicos necesarios para la aprobación del Manual de Gestión de Procesos (MGP) y el Manual de Procedimientos (MAPRO) del Macroproceso “M4-Seguimiento, supervisión, fiscalización y sanción en materia de pesca y acuicultura” y “M3 Otorgamiento de derechos en materia de pesca y acuicultura”. El cual fue aprobado por la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción mediante el Memorando N° 000888-2020-PRODUCE/DGSFS-PA.

Para el 2024, a raíz del seguimiento y lectura de los indicadores durante el 2023 de los procesos identificados, se propondrán mejoras de corresponder, los mismos que se evidenciarán en las modificaciones de los documentos técnicos de cada proceso. Asimismo, para el presente año, se debe identificar y levantar procesos en la DGSFS-PA, cuanto menos uno por cada unidad orgánica, los mismos que deben presentarse para su revisión y aprobación en el presente año.

2.8.12. Gestión de Riesgos en la DGSFS-PA

Durante el 2021 en atención a la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG aprueba la Directiva N° 006- CG/INTEG, que refiere a la “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”, asimismo, con Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG modifica la Directiva N° 006-CG/INTEG.

En ese contexto, la DGSFS-PA, para el año 2024 establecerá sus planes de Medidas de Control para cada unidad orgánica de sus productos “Supervisión y fiscalización en materia pesquera y acuícola” para la DSF-PA, “Evaluación y control en las actividades de supervisión y fiscalización” y “Sanción de infracciones por el incumplimiento a la normatividad del sector de pesca y acuicultura”, los que están establecidos para la DVC y DS-PA, respectivamente.

2.8.13. Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en la DGSFS-PA

Con relación al Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) del Ministerio de la Producción, mediante el Memorando 00000561-2021-PRODUCE/SG, ha recibido el Certificado ISO 9001:2015 con N° de registro SG 1 100-427, emitido por el organismo certificador ITCPE.

Asimismo, en referido certificado acredita los niveles estándares de trabajo, realizados en los siguientes servicios y procesos que forman parte del SGC que se ejecutan en la DGSFS-PA.

Servicios y Procesos de la DGSFS-PA certificados:

1. Validación física del certificado de captura exigido para la exportación de productos de la pesca a la comunidad europea

Proceso 044. - *Validación del certificado físico*

2. Validación virtual del certificado de captura del recurso merluza exigido para la exportación de productos de la pesca a la Comunidad Europea

2.1. Proceso 045. - *Recepción y validación de las solicitudes del certificado virtual*

2.2. Proceso 048. - *Tratamiento de excepciones para la emisión de certificados virtuales*

3. Suspensión de zonas de pesca

3.1. Proceso 075. - *Evaluación y análisis de la información del reporte de las calas de las embarcaciones pesqueras virtual*

3.2. Proceso 076. - *Generación y comunicación*

Para el 2024 la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción ha programado continuar con el trámite de implementación para conseguir la acreditación del servicio de Fiscalización mediante el uso del Sistema de Seguimiento Satelital – SISESAT, en concordancia con lo informado a la Oficina General de Presupuesto y Planeamiento en el 2023.

2.8.14. Innovación tecnológica

Para el periodo 2024, se proyecta sentar las bases que sustenten la necesidad de implementar una nueva herramienta tecnológica, que permita generar “fiscalizaciones electrónicas”, lo cual implica la digitalización de todos los documentos que se generan como resultado de las acciones de fiscalización; dentro de ellos actas de fiscalización, certificados, bitácoras, formatos de desembarque, entre otros.

La digitalización de los documentos de fiscalización permitirá agilizar los registros de información y contribuirá a reducir la carga laboral del personal de las zonas, ya que se optimizará los tiempos empleados en efectuar los registros. Finalmente, esta herramienta permitirá brindar soporte a los fiscalizadores, mediante la atención de consultas en corto tiempo.

2.9. Resultados de las acciones de supervisión y fiscalización y de la etapa de Instrucción del PAS

2.9.1. Resultados periodo 2019-2023

- 795,272 fiscalizaciones
- 8,856 actas con infracción
- 12,776 operativos
- 4,648 decomisos de un total de 45,762.020 toneladas de recursos hidrobiológicos

- 3,114.832 toneladas de recursos hidrobiológicos donadas
- Se habilitaron 75 puntos de desembarque
- Se validaron 7,629 certificados de captura solicitados por administrados con fines de exportación de productos hidrobiológicos, para la exportación de 42,293.73 toneladas de recursos hidrobiológicos.
- Se atendieron 339,927 pedidos de información por parte del Centro de Control SISESAT sobre embarcaciones pesqueras.

En temas de capacitación:

- 24 Direcciones Regionales de la Producción capacitadas sobre temas de Procedimientos de supervisión y fiscalización pesquera y acuícola, Procedimiento administrativo sancionador.
- Se brindaron 3,713 capacitaciones, beneficiando a 120,081 personas. Entre ellos 23,324 pescadores de embarcaciones artesanales y de mayor escala; 23,418 comercializadores de recursos hidrobiológicos, 4,688 representantes de plantas pesqueras, entre otros.
- 46,235 estudiantes recibieron charlas sobre preservación de recursos hidrobiológicos.
- Se fortaleció las competencias profesionales de los fiscalizadores de la Dirección de Supervisión y Fiscalización a través de actividades de capacitación, se les brindó cursos de: Identificación de troncos y aletas de tiburón, Inteligencia emocional, Ética en la función pública y anticorrupción, Gestión Antisoborno, Identificación de Artes de pesca, entre otros.

Asimismo, para el mismo periodo el Órgano Instructor ha brindado:

- Atención de 10,925 expedientes, los mismos que han sido derivados conteniendo su respectivo Informe Final de Instrucción a la Dirección de Sanciones-PA para continuar con el trámite del PAS.

El detalle de los resultados 2019-2023 se describen en el **Anexo 1**.

2.10. Plan de supervisión y fiscalización 2024

2.10.1. Objetivo general

Velar por el aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos, mediante el seguimiento, control y vigilancia de las actividades pesqueras y acuícolas, a fin de contribuir con la sostenibilidad de dichos recursos.

2.10.2. Objetivos estratégicos

- Fortalecer las labores de fiscalización de las actividades pesqueras y acuícolas a nivel nacional
- Garantizar la fiscalización y supervisión empleando las herramientas tecnológicas.
- Reforzar las campañas de difusión, sensibilización y capacitación relacionadas con la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos y la importancia de las acciones de supervisión y fiscalización para el desarrollo de una pesca responsable y sostenible.

- Priorizar la atención de los expedientes administrativo sancionador con la finalidad de minimizar los riesgos de caducidad y prescripción.

2.10.3. Ámbitos de aplicación en la supervisión y fiscalización pesquera y acuícola

El fiscalizador ejerce sus facultades de supervisión y fiscalización en todo lugar donde se desarrollen actividades pesqueras o acuícolas: Zonas de pesca, puntos de desembarque, embarcaciones pesqueras, establecimientos o plantas industriales, centros acuícolas, centros de comercialización, establecimientos de expendio de alimentos, astilleros, garitas de control, camiones isotérmicos u otras unidades de transporte, cámaras frigoríficas, almacenes; y todo establecimiento relacionado con las actividades pesqueras y acuícolas, incluyendo zonas de embarque, pudiendo fiscalizar toda carga o equipaje en el que se presume la posesión ilegal de recursos hidrobiológicos. En base a las actividades efectuadas en el periodo 2019-2023 se ha determinado el ámbito de aplicación de la labor de supervisión y fiscalización, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2.

2.10.4. Estrategias para superar brechas de supervisión y fiscalización

Para el desarrollo óptimo de actividades de supervisión directa, se requiere un aumento de su capacidad operativa a fin de ampliar su cobertura y tener presencia permanente en los puntos de control establecidos como fijos. No obstante, a pesar de las brechas existentes, se plantea realizar las siguientes acciones:

- Reforzar las coordinaciones con Instituciones involucradas en el sector pesquero y acuícola a fin de continuar efectuando operativos en todo el territorio nacional, en todos los escenarios de la cadena productiva (extracción, desembarque, procesamiento, transporte, comercialización, etc.), con la finalidad de optimizar los resultados de la inspección.
- Realizar el seguimiento de las actividades extractivas a fin de verificar no se empleen artes y aparejos prohibidos según normativa.
- Supervisar la trazabilidad de los recursos hidrobiológicos a través de toda la cadena de suministro.
- Reforzar la fiscalización en las etapas de la cadena de suministro con mayor vulnerabilidad a prácticas ilegales.
- Ampliar la cobertura de fiscalización en los departamentos continentales del país.

2.10.5. Proyecciones de supervisión y fiscalización en el periodo 2024

Para el 2024 se han planteado las siguientes metas operativas:

- Fortalecer la supervisión y fiscalización pesquera y acuícola direccionando las acciones de fiscalización de manera eficaz a fin de optimizar la fuerza operativa, la meta para el año es de 145,000 fiscalizaciones tomando como referencia con nuestro Plan Operativo Institucional. Asimismo, se han establecido metas por mes, por departamentos y unidades fiscalizadas, teniendo como base los resultados obtenidos en el periodo 2019-2023.

- Fortalecer la supervisión y fiscalización pesquera y acuícola a través de herramientas tecnológicas, la meta para el periodo es de 43,000 atención a consultas sobre la operatividad de las plataformas balizas, elaboración de 6,000 reportes de navegación de embarcaciones y elaboración de 360 reportes referentes a la actividad de las diversas pesquerías.
- Detección de ilícitos penales durante las actividades de supervisión y fiscalización pesquera y acuícola, para el 2024 se proyecta remitir 360 informes fundamentados y/o ampliatorios a Procuraduría del Ministerio de la Producción.
- Continuar con la realización de campañas de difusión, sensibilización y capacitación relacionadas con el aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos, se proyecta capacitar a 11,920 personas entre agentes directos e indirectos de la cadena productiva pesquera.
- Dinamizar el Procedimiento Administrativo Sancionador, se han planteado las metas de acuerdo a la capacidad operativa considerada para el 2024, por tanto, se proyecta la derivación de 1,730 informes finales de instrucción a la Dirección de Sanciones.
- Efectuar el seguimiento a los indicadores de los procesos de la dirección general de supervisión, fiscalización y sanción según el escenario de fiscalización.

El detalle de las metas operativas para el 2024 se describen en los **Anexos 2,3,4 y 5**.

3. Sanciones

La Dirección de Sanciones (DS-PA), es un órgano de línea de la DGSFS-PA del Viceministerio de Pesca y Acuicultura, que resuelve en primera instancia los procedimientos administrativos sancionadores, cuya finalidad tiene un carácter disuasivo respecto a la comisión de infracciones administrativas o del incumplimiento de las disposiciones normativas que regulan la actividad pesquera y acuícola, para una adecuada sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos.

Esta Dirección, alcanza los lineamientos principales para el logro de los objetivos de gestión, así como las proyecciones para el presente año. En ese sentido, luego de realizar el diagnóstico respectivo sobre las funciones que desempeña la DS-PA (resolver en primera instancia el procedimiento administrativo sancionador, resolver solicitudes de beneficios, tramitar los recursos impugnatorios, solo por mencionar los principales), se da a conocer el estado situacional y se proponen las mejoras necesarias, a fin de que se implementen en el referido Plan.

3.1. Marco legal

- Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca.
- Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1195. Ley General de Acuicultura.
- Reglamento de la Ley General de Acuicultura aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE.
- Decreto Supremo N° 012-2001-PE, Reglamento de la Ley General de Pesca.
- Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Reglamento de Organización de Funciones del Ministerio de la Producción.
- Decreto Supremo N° 017-2017-PRODUCE y su modificatoria, Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Pesqueras y Acuícolas.

3.2. Objetivos

3.2.1. Objetivo general

Mantener el carácter disuasivo de los procedimientos administrativos sancionadores resueltos en primera instancia, con pleno respeto por las garantías inherentes a los administrados, a fin de mitigar el incumplimiento de las disposiciones normativas que regulan la actividad pesquera y acuícola, para una adecuada sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos.

3.2.2. Objetivos específicos

A. Fortalecer los procedimientos administrativos sancionadores, específicamente, en la etapa sancionadora.

La Dirección de Sanciones, debe realizar las siguientes acciones:

- ✓ Gestionar y realizar capacitaciones a los operadores jurídicos del procedimiento administrativo sancionador (analistas, abogados)

resolutores y coordinadores legales), así como a los servidores públicos de los Gobiernos Regionales.

- ✓ Elaborar e implementar lineamientos y/o directivas que coadyuven a mejor resolver los procedimientos administrativos sancionadores, con en aquellos referidos a la imposición de factores agravantes para aquellos infractores reincidentes.
- ✓ Gestionar y realizar mesas técnicas de trabajo con otras unidades orgánicas, e incluso con otras entidades.
- ✓ Prever los riesgos de caducidad y prescripción de los procedimientos administrativos sancionadores.

B. Fortalecer y realizar campañas sobre el carácter disuasivo de los procedimientos administrativos sancionadores, así como su relevancia

Para ello la Dirección de Sanciones, adoptará las siguientes acciones:

- ✓ Gestionar la actualización del Registro de Sanciones.
- ✓ Gestionar la publicación de las resoluciones administrativas que determinen responsabilidad administrativa.
- ✓ Realizar campañas de difusión sobre las personas naturales y/o jurídicas más reincidentes en el sector.
- ✓ Realizar campañas de difusión sobre los beneficios de multas administrativas a los que pueden acceder los administrados.

C. Fortalecer el marco normativo del procedimiento administrativo sancionador, así como del otorgamiento de beneficios de multas administrativas.

- ✓ Verificar y analizar la problemática existente para realizar propuestas de mejora regulatoria.
- ✓ Gestionar campañas de difusión sobre los proyectos normativos, en relación con beneficios para el pago de multas administrativas.

3.3. Funciones de la Dirección de Sanciones

El Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-017-PRODUCE, es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, establece las competencias y funciones generales y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas, así como responsabilidades que les corresponde.

En ese sentido, la DS-PA, de acuerdo con el artículo 89° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, tiene las siguientes funciones y competencias:

- a. Evaluar la documentación proveniente de las actividades de supervisión y fiscalización por presuntas infracciones a la normatividad pesquera y acuícola

Esta función de la DS-PA está relacionada a la verificación de los actuados remitidos por el Órgano Instructor que forman parte del Procedimiento Administrativo Sancionador, dado que se busca el respeto irrestricto de las garantías inherentes a todos los administrados, a fin de que el procedimiento administrativo sancionador se encuentre acorde a los principios que rigen el mismo, de acuerdo con el artículo 248° del TUO de la LPAG.

En ese contexto, una vez iniciado el PAS a través de una cédula de imputación de cargos, el administrado tiene cinco (05) días para presentar sus descargos a la(s) infracción(es) imputada(s). Terminado el plazo el Órgano Instructor procede a emitir un Informe Final de Instrucción, el cual contiene la recomendación si correspondería o no la aplicación de alguna sanción administrativa, dicho informe también es notificado para que dentro del término de cinco (05) días el administrado presente los alegatos que considere, a fin de que la DS-PA evalúe los actuados y resuelva, el PAS a través de una Resolución Directoral, la misma que debe ser debidamente motivada y fundada en derecho.

b. Resolver en primera instancia el procedimiento administrativo sancionador

Esta función de la DS-PA está relacionada a la etapa sancionadora del procedimiento administrativo sancionador, mediante Decretos Legislativos N° 1272 y 1452, se modifica e incorporan algunos numerales y artículos a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la LPAG) se establece la separación del Órgano Instructor y Órgano Sancionador del Procedimiento Administrativo Sancionador.

Cabe señalar que, las infracciones y multas administrativas en materia pesquera y acuícola se encuentran contempladas en el Reglamento de la Ley General de Pesca – Decreto Supremo N° 012-2001-PE, Reglamento de la Ley General de Acuicultura- Decreto Supremo 003-2016-PRODUCE y en el Reglamento de Fiscalización y Sanción de las actividades pesqueras y acuícolas, aprobado por el Decreto Supremo N° 0017-2017-PRODUCE, que entró en vigencia el 5 de diciembre de 2017¹. Una de las innovaciones de este Reglamento es la utilización de fórmulas económicas para el cálculo de las sanciones de multas y suspensiones.

Por ello, ante las infracciones detectadas, éstas son sometidas al tamiz del procedimiento administrativo sancionador correspondiente, los cuales son tramitados por PRODUCE y los Gobiernos Regionales, conforme a sus competencias, para finalmente, culminar en la emisión de resolución administrativa que determine o no responsabilidad administrativa; y, en la cual se impongan las sanciones (multa, decomiso, reducción del LMCE), de ser el caso.

¹ Esta norma, fue publicada en el diario oficial "El Peruano" el 10 de noviembre de 2017 y conforme a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 017-2017-PRODUCE, estuvo en *vacatio legis*, entrando en vigencia el 5 de diciembre de 2017.

c. Administrar el registro en materia pesquera y acuícola

En cumplimiento de esta función la DS-PA ha conformado un grupo de trabajo, el cual procesa, registra y optimiza diariamente el Registro de Sanciones en materia pesquera y acuícola, a fin de que la Administración tenga un listado actualizado de todos los infractores a la normatividad del sector.

La referida información no solo sirve para aplicar factores agravantes al momento de determinar responsabilidad administrativa dentro de los procedimientos administrativos sancionadores, sino también sirve para obtener estadísticas que sirven de insumo para propuestas de mejoras regulatorias.

d. Resolver las solicitudes relacionadas al régimen de incentivos, fraccionamiento de pago de multas y otros beneficios, de acuerdo con la normatividad vigente

Esta función de la DS-PA está relacionada al otorgamiento de beneficios de multas administrativas u otros incentivos en el marco del procedimiento administrativo sancionador.

La tramitación de los beneficios establecidos en el artículo 40° del Decreto Supremo N° 017-2017-PRODUCE, Reglamento de Fiscalización y Sanción de las actividades pesqueras y acuícolas, se encuentra a cargo de la DS-PA y pueden ser:

- i) Pago con descuento por reconocimiento de responsabilidad, el cual se tramita antes de que se emita la respectiva resolución que determine responsabilidad administrativa con el cumplimiento de determinados requisitos (reconocimiento de responsabilidad y pago del 50% del valor de la sanción de multa a imponerse).
- ii) Fraccionamiento para el pago de multas, el cual puede ser solicitado, una vez emitida la Resolución Directoral de sanción. Además, este beneficio se encuentra regulado en la Resolución Ministerial N° 334-2020-PRODUCE.

Estos beneficios, se generan para, por un lado, generar el reconocimiento de responsabilidad de los administrados y así concientizar a los administrados sobre el cumplimiento normativo; y, por otro lado, dinamizar los procedimientos administrativos sancionadores.

e. Gestionar los recursos de apelación interpuestos contra los actos administrativos, para su remisión a la instancia competente

En cumplimiento de esta función, la DS-PA gestiona la tramitación de los recursos impugnatorios establecidos en el artículo 218° del TUO de la LPAG, aprobado Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en concordancia con el Principio de Debido Procedimiento establecido en el numeral 2) del artículo 248° del TUO de la LPAG.

En ese contexto, la DS-PA tiene el deber de elevar los recursos de apelación interpuestos contra las Resoluciones Directorales que resuelven el procedimiento administrativo sancionador en primera instancia, así como encauzar aquellos que

contengan error en la calificación por parte del recurrente, de acuerdo con artículo 223° del TUO de la LPAG.

- f. Informar a las instancias correspondientes, para que procedan a la ejecución de las sanciones administrativas impuestas, sobre aquellas resoluciones que hayan quedado consentidas o tengan la calidad de acto firme

En cumplimiento al artículo 38 del Decreto Supremo N° 017-2017-PRODUCE, Reglamento de Fiscalización y Sanción de las actividades pesqueras y acuícolas, DS-PA informa a los órganos competentes sobre las sanciones administrativas (multas, decomisos, Suspensión, LMCE, entre otros), pone a conocimiento de aquellas Resoluciones Directorales debidamente notificada que se encuentren firmes o han agotado la vía administrativa para la ejecución de las mismas.

- g. Emitir opinión técnica, en el marco de sus competencias; y, otras.

En cumplimiento de esta función, la DS-PA emite opiniones técnicas a través de informes legales, memorandos, oficios u otros documentos de gestión interna y externa, generadas de oficio o a solicitud de otras unidades orgánicas, entidades públicas o incluso, de los administrados, a fin de absolver dichos requerimientos dentro del más breve plazo.

3.4. Actividades sancionadoras y régimen de beneficios

Para lograr la eficacia del carácter disuasivo respecto a la comisión de infracciones administrativas relacionadas al incumplimiento de las disposiciones normativas que regulan la actividad pesquera y acuícola, para una adecuada sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos, la DS-PA, se deben priorizar las siguientes actividades:

- ✓ Evaluar, resolver y gestionar los procedimientos administrativos sancionadores en primera instancia.
- ✓ Analizar y resolver las solicitudes de acogimiento a algún beneficio de multas administrativas.

3.4.1. Gestión de expedientes de sanción evaluados entre el periodo 2019-2023.

La DS-PA, órgano de línea competente para evaluar y resolver los procedimientos administrativos sancionadores en el período comprendido entre los años 2017 a 2023 han emitido veinticinco mil trescientos setenta y cuatro (27,732) resoluciones directorales, tal como se detalla a continuación:

Tabla N° 03: Resoluciones directorales emitidas en el marco del PAS 2019 - 2023

SANCIONES IMPUESTAS POR PAS EN LA PRIMERA INSTANCIA ADMINISTRATIVA						
2019-2023						
AÑO	N° de Resoluciones Sancionadoras por tipo de infractor			Sub total	Multa (UIT)	Soles
	E/P	EIP	Otros			
2019	853	3,352	726	4,931	19,803.99	S/83,176,758.00
2020	648	1,782	652	3,082	11,636.73	S/50,037,939.00
2021	575	1036	698	2,309	11,796.92	S/51,906,448.00
2022	412	428	595	1,435	4,703.43	S/21,635,785.73
2023	925	458	838	2,221	9,472.99	S/46,891,291.85
Total	3,413.00	7,056.00	3,509.00	13,978.00	57,414.06	253,648,222.58

Fuente: Área de Data

Elaboración: Dirección de Sanciones

3.4.2. Gestión de las solicitudes de régimen de beneficios de pago de multas administrativas, evaluadas y resueltas en el periodo 2018 a 2023

La DS - PA, órgano de línea competente para evaluar y resolver las solicitudes del régimen de beneficios, y aunque la aplicación de Retroactividad Benigna no es reconocida como un beneficio, lo cierto es que mediante esta excepción al Principio de Irretroactividad establecido en el numeral 5) del artículo 248° del TUO de la LPAG, se establece que, son aplicables las disposiciones sancionadoras vigentes en el momento de incurrir el administrado en la conducta a sancionar, salvo que las posteriores le sean más favorables. Las disposiciones sancionadoras producen efecto retroactivo en cuanto favorecen al presunto infractor o al infractor, tanto en lo referido a la tipificación de la infracción como a la sanción y a sus plazos de prescripción, incluso respecto de las sanciones en ejecución al entrar en vigor la nueva disposición. En ese sentido, ante las solicitudes de aplicación de Retroactividad Benigna, la DS-PA ha emitido en el periodo 2018 a 2023 un total de siete mil trescientos veintidós (7,322), tal como se detalla a continuación:

Tabla N° 04: Resoluciones retroactividad benigna

ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE RETROACTIVIDAD BENIGNA	
D.S. 017-2017	
AÑO	N° de Resolución
2018	5,685
2019	743
2020	166
2021	337
2022	293
2023	98
Total	7,322

Fuente: Área de Data

Elaboración: Dirección de Sanciones

3.4.3. Gestión de solicitudes de régimen de beneficios del Decreto Supremo N° 006-2018-PRODUCE, evaluadas y resueltas en el periodo 2018 a 2023

De acuerdo con el numeral 1) de la Única Disposición Complementaria Final Decreto Supremo N° 006-2018-PRODUCE ², se estableció un Régimen excepcional y temporal de beneficio para el pago de multas administrativas:

“[...] un régimen excepcional y temporal de reducción del 59% de las multas administrativas hasta la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto Supremo hayan sido impuestas como sanción por infracción a la normativa pesquera y acuícola.

El plazo para acogerse al presente régimen excepcional y temporal es sesenta días hábiles contado a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo (es decir, hasta el 27 de febrero de 2019)

“Las personas naturales o jurídicas pueden pagar el total de la multa obtenida con la aplicación del beneficio o solicitar el pago fraccionado del monto total de la multa obtenida con la aplicación del beneficio de reducción hasta en 18 meses, para lo cual deben acreditar el pago del 10% del monto determinado de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3, conjuntamente con su solicitud de acogimiento al régimen excepción”. (El énfasis es nuestro).

En virtud de ello, la DS-PA entre el periodo comprendido del 2018 al 2022 procedió a emitir seis mil cuatrocientos veintidós (6,422) Resoluciones Directorales sobre acogimiento al referido régimen excepcional y temporal de beneficio para el pago de multas administrativas, tal como se detalla a continuación:

Tabla N° 05: Resoluciones directorales en el marco del DS N° 006-2018

ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE BENEFICIO EXTRAORDINARIO DE MULTAS D.S. 006-2018	
AÑO	N° de Resolución
2018	50
2019	5,780
2020	37
2021	539
2022	13
2023	3
Total	6,422

Fuente: Área de Data

Elaboración: Dirección de Sanciones

² Publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 30 de noviembre de 2018.

3.4.4. Gestión de solicitudes del régimen de fraccionamiento según la Resolución Ministerial N° 334-2020-PRODUCE y modificatoria, evaluadas y resueltas en el periodo 2020 a 2023

En este extremo, al amparo de la Resolución Ministerial N° 334-2020-PRODUCE³, en el artículo 1° se estableció el beneficio de acogimiento al pago fraccionado de multas, el cual señala lo siguiente:

*“Artículo 1.- Acogimiento al pago fraccionado de multas
Las personas naturales o jurídicas sancionadas con multa, podrán presentar la solicitud de fraccionamiento luego de la notificación de la Resolución Directoral que impuso la multa emitida por (...).”*

En ese sentido, la DS-PA ha venido resolviendo las solicitudes de acogimiento al fraccionamiento de multas, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 334-2020-PRODUCE y modificatoria. En razón a ello, en el periodo octubre 2020 a diciembre de 2023 se ha procedido a atender dos mil seiscientos veintisiete (2,627) solicitudes de acogimiento a este beneficio, tal como se puede apreciar en el siguiente detalle:

Tabla N° 06: Fraccionamientos R.M. 334-2020

ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE FRACCIONAMIENTO RM 334-2020	
AÑO	N° de Resolución
2020	689
2021	972
2022	495
2023	471
Total	2,627

Fuente: Área de Data

Elaboración: Dirección de Sanciones

3.4.5. Gestión de solicitudes del régimen excepcional y temporal de reducción de las multas impuestas, Decreto Supremo N° 007-2022-PRODUCE, evaluadas y resueltas en el periodo 2022 al 2023

De acuerdo con el artículo 1 del Decreto Supremo N° 007-2022-PRODUCE⁴, se estableció un Régimen excepcional y temporal de reducción de las multas impuestas por el Ministerio de la Producción, en materia pesquera y acuícola, hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente norma.

En virtud de ello, la DS-PA en el periodo 2022 y 2023 procedió a emitir dos mil novecientos veintidós (2,922) Resoluciones Directorales sobre acogimiento al referido régimen excepcional y temporal de beneficio contemplado en el

³ Publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 11 de octubre de 2020.

⁴ Publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 27 de mayo de 2022.

Decreto Supremo N° 007-2022-PRODUDCE.

Tabla N° 07: Régimen excepcional DS N° 007-2022-PRODUCE

ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE ACOGIMIENTO DS 007-2022	
AÑO	N° de Resolución
2022	1329
2023	1593
Total	2,922

Fuente: Área de Data

Elaboración: Dirección de Sanciones

3.5. Organización y capacidad operativa de la DS-PA

La DS-PA a fin de cumplir con las funciones señaladas en artículo 89° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, actualmente cuenta con un total de cincuenta y dos (52) profesionales, de los cuales:

Un (01) Director(a) CAS Designado, Quince (15) profesionales contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 y Tres (03) nombrados, bajo el régimen 286; de los cuales diez (10) son operadores jurídicos (coordinadores, abogados resolutores y analistas legales), encargados de la Resolución de los Procedimientos Administrativos Sancionadores y sus derivados; mientras que uno (01) en el área de asesoría legal y cuatro (04) son profesionales administrativos que coadyuvan a la tramitación del procedimiento administrativo sancionador y otras funciones de la unidad orgánica.

Treinta y cinco (35) locadores de servicios entre abogados Resolutores, Apoyos administrativos, Técnicos de Archivo y notificador, los cuales son necesarios para resolver y tramitar los procedimientos administrativos sancionadores, así como informar las sanciones administrativas a los órganos competentes y atender los requerimientos de las mismas, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

Estrategia para la evaluación de cumplimiento de funciones

En ese contexto, para cumplir con el logro de los objetivos generales y estratégicos de la DS-PA y el Plan 2024, se plantea contar con la siguiente estructura:

Conformación de grupos (total: 52 Profesionales)

- Grupo Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS) y Beneficios (20 Profesionales)

PAS Y BENEFICIOS 1 (X4)	PAS Y BENEFICIOS 2 (X4)	PAS Y BENEFICIOS 3 (X4)	PAS Y BENEFICIOS 4 (X4)	PAS Y BENEFICIOS 5 (X4)
COORDINADOR LEGAL (X1)				
ABOGADO RESOLUTOR (X3)				

- Grupo de Gestión Legal
(02 Profesionales)

GESTION LEGAL (X2)
ASESOR LEGAL (X1)
ASISTENTE LEGAL (X1)

- Grupo de Gestión Administrativa
(03 Profesionales)

GESTION ADMINISTRATIVA (X3)
COORDINADOR ADMINISTRATIVO (X1)
APOYO ADMINISTRATIVO (X2)

- Grupo Secretarial
(02 Profesionales)

SECRETARIAL (X2)
SECRETARIA (X1)
APOYO ADMINISTRATIVO (X1)

- Grupo de Atención Interna y Externa
(06 Profesionales)

ATENCION INTERNA Y EXTERNA (X6)
COORDINADOR LEGAL (X1)
APOYO ADMINISTRATIVO (X4)
ASISTENTE LEGAL (X1)

- Grupo de Decomisos
(05 Profesionales)

DECOMISOS
COORDINADOR LEGAL (X1)
ASISTENTE LEGAL (X4)

- Grupo de Data y Estadística
(04 Profesionales)

DATA Y ESTADISTICA (X4)
COORDINADOR (X1)
APOYO ADMINISTRATIVO (X3)

- Grupo de Notificaciones
(06 Profesionales)

NOTIFICACIONES (X6)
COORDINADOR (X1)
APOYO ADMINISTRATIVO (X3)
NOTIFICADORES (X2)

- Grupo de Archivo
(09 Profesionales)

ARCHIVO (X9)
COORDINADOR (X1)
APOYO ADMINISTRATIVO (X8)

3.6. Acciones de prevención de riesgos del PAS

Sobre el particular, conforme a la información suministrada por el Área de Data de la Dirección de Sanciones y Dirección de Supervisión y Fiscalización, a diciembre de 2022 han sido identificados un total de dos mil novecientos veintiséis (2,926) expedientes administrativos, de los cuales dos mil cuatrocientos treinta y siete (2,437) se encuentran en el Órgano Instructor, mientras que cuatrocientos ochenta y nueve (489) están en evaluación en el Órgano Sancionador.

Bajo esa premisa, se debe tener en cuenta que de los dos mil cuatrocientos treinta y siete (2,437) expedientes administrativos que se encuentran en el Órgano Instructor, conforme al íter del procedimiento administrativo sancionador, seguirán el trámite, eventualmente, ante el Órgano Sancionador para proseguir con su evaluación y ser resueltos; por lo que, resulta necesario contar con una cantidad constante de profesionales, tanto abogados resolutores como personal administrativo que coadyuva a la tramitación de dichos PAS y de las demás actividades que realiza la DS-PA en su calidad de Órgano Sancionador.

3.7. Logros en la gestión de propuestas normativas

Ante un contexto no habitual y de emergencia, como es la ocurrencia cada vez mayor y cercana del Fenómeno de El Niño, lo cual ha dado lugar a la declaración de Emergencia en diversos distritos del norte del país, y viene afectando negativamente al sector pesca y acuicultura, tal como el retraso en la fecha de temporada de pesca de la anchoveta industrial, repercutiendo en la cadena productiva de dicho sector, y causando serios estragos en la fuente de trabajo de diversas familias y empresas dedicadas a las actividades de pesca y acuicultura, lo cual es limitante para el cumplimiento de sus obligaciones en el pago de multas administrativas, se viene evaluando una propuesta normativa

Aprobación de lineamientos implementación de las Medidas de Control del producto priorizado Sanción de infracciones por el incumplimiento a la normatividad del sector pesca y acuicultura de la DS-PA del 2023

Se han implementado cinco (05) medidas de control del producto priorizado Sanción de infracciones por el incumplimiento a la normatividad del sector pesca y acuicultura

de la DS-PA

Tabla N° 08: lineamientos DS-PA

RIESGO	MEDIDA DE CONTROL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	ESTATUS
R1. Podría no sancionarse una infracción debido a una prescripción o reiniciarse el trámite del Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS) debido a una caducidad	Controlar las notificaciones realizadas en el PAS	Reporte de seguimiento mensual de las notificaciones	Implementado
	Controlar la prescripción y la caducidad de los expedientes sancionadores.	Reporte de alerta quincenal de las prescripciones y caducidades	Implementado
	Control de los expedientes retornados por el CONAS	Reporte mensual de los expedientes retornados por el CONAS (casos de nulidad).	Implementado
	Asegurar la implementación de la notificación electrónica mediante la aprobación de la Directiva General "Lineamientos para el registro, asignación, desactivación y reactivación de casillas electrónicas a través del sistema informático de notificación electrónica del Ministerio de la Producción, así como para la notificación electrónica a través de dichas casillas y gestionar su aprobación"	Directiva	Implementado – A través de la RM 000418-2023-PRODUCE que aprueba la Directiva General N° 0005-2023-PRODUCE-DM "Disposiciones para el registro de datos, creación y uso de las casillas electrónicas en el Sistema de Notificación Electrónica del Ministerio de la Producción".
R2. Incumplimiento de los plazos de atención de los pedidos de información relacionados al Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS) solicitados por el Poder Judicial (PJ) a la Procuraduría Pública (PP)	Elaborar Lineamiento que regula disposiciones sobre el "Procedimiento de atención de pedidos de información en el PAS"	Lineamiento que regula disposiciones sobre el "Procedimiento de atención de pedidos de información en el PAS"	Implementado - RD 00192-2023-PRODUCE/DGSFS-PA, que aprueba el Lineamiento "Procedimiento de atención de pedidos de información en el PAS".

Estando una (01) medida que refiere a "Elaborar Directiva de Órgano que regula disposiciones sobre el "Procedimiento Administrativo Sancionador en la DGSFS-PA del sector de pesca y acuicultura (etapa instrucción y etapa sanción)" en proceso de implementación.

3.8. Logros en la gestión de procedimientos administrativos sancionadores y otorgamiento de beneficios 2019-2023

3.8.1. Logros en los procedimientos administrativos y beneficios de pago de multas administrativas

La Dirección de Sanciones, órgano de línea competente para evaluar y resolver el procedimiento administrativo sancionador en materia pesquera y acuícola, así como las solicitudes del régimen de beneficios, en el periodo 2019-2023, ha emitido un total de 20,333 resoluciones directorales, tal como se detalla a continuación:

Tabla N° 12: Resoluciones del PAS y beneficios

Detalle	N° Resoluciones emitidas				
	2019	2020	2021	2022	2023
Resoluciones Directorales PAS	4,931	3,082	2,309	1,298	2,221
Resoluciones Directorales beneficios	-	855	1,338	2,132	2,167
Total	4,931	3,937	3,647	3,430	4,388

Fuente: Área de Data

Elaboración: Dirección de Sanciones

3.8.2. Logros en gestión y tramitación de recursos impugnatorios y títulos ejecutivos

Tal como se ha señalado previamente, de acuerdo a los literales e) y f) del artículo 89° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, la DS-PA gestiona la tramitación de los recursos impugnatorios establecidos en el artículo 218° del TUO de la LPAG.

Así también, la DS-PA remite los títulos ejecutivos a la Oficina de Ejecución Coactiva, de acuerdo al numeral 9.1 del artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Ejecución Coactiva - Ley 26979, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS.

En razón a lo expuesto, se han gestionado las referidas funciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla N° 09: Resoluciones de recursos impugnatorios y títulos ejecutivos

Gestión Interna					
Gestión	N° Resoluciones emitidas				
	2019	2020	2021	2022	2023
Remisión de títulos ejecutivos	5983	3004	2 080	1,239	919
Tramitación de apelaciones	2796	1314	1 800	675	800
Total	8 777	4318	3 880	1,914	1,719

Fuente: Área de Data

Elaboración: Dirección de Sanciones

3.8.3. Resultados de las metas establecidas en el PSFSYC - 2023

Lo resultados se detallan a continuación:

- ✓ Se emitieron 2,221 resoluciones directorales en el marco del Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS).
- ✓ Se emitieron 2,167 resoluciones directorales de beneficios de multas administrativas en el marco del PAS.
- ✓ Remisión de 919 títulos ejecutivos a la Oficina de Ejecución Coactiva – OEC.
- ✓ Remisión de 800 recursos impugnatorios al Consejo de Apelación de Sanciones – CONAS.

3.9. Proyecciones para las metas establecidas 2024

De acuerdo a los objetivos generales y estratégicos establecidos en el numeral 3.2 y en cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 89° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, así como teniendo en consideración, los resultados de los últimos 04 años, que incluyen los resultados de las metas del PSFSYC del año 2023, se propone, según corresponda, mantener, actualizar, modificar y/o ajustar las metas e indicadores a efectos de incorporar mejores herramientas de medición que permitan dar cumplimiento a los objetivos del Plan 2024, las cuales se describen a continuación:

Tabla N° 10: Proyecciones 2024

DS-PA - PROYECCIONES 2024													TOTAL
ACTIVIDAD	Proyección mensual												
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
RD PAS	150	150	150	150	230	230	230	230	230	230	230	230	2,440
RD BENEFICIOS	100	100	100	100	20	20	20	20	20	20	20	20	560
TITULOS EJECUTIVOS	60	70	70	80	85	85	85	85	85	85	85	85	960
APELACIONES	50	50	50	50	50	55	60	60	60	60	60	60	665
DECOMISOS	70	90	90	90	90	100	100	100	100	100	100	100	1130

Al respecto, es importante señalar que, la cantidad de expedientes tramitados en primera instancia dependerá de la cantidad de expedientes que sean iniciados por el Órgano Instructor (DSF-PA).

Asimismo, en cuanto a la cantidad de solicitudes de beneficios, si bien es cierto, esta cantidad puede ser variable, se ha tomado como base la cantidad de solicitudes presentadas en el año 2023, a fin de realizar una proyección para el año 2024, donde

podría incrementarse al aprobarse el proyecto normativo de beneficios de multas administrativas que se encuentra en evaluación, cuya medida tendrá como objetivo mitigar la crisis económica que viene generándose por el Fenómeno del Niño.

Además, en cuanto a la remisión de títulos ejecutivos y la tramitación de apelaciones, de igual manera se realiza una proyección tomando como base las cantidades de documentos que han sido generados en el año 2023; sin embargo, esta cantidad puede fluctuar pues dependerá de si un acto administrativo queda firme o se agota la vía administrativa; o para el último caso, de si los administrados interponen recursos impugnatorios de apelación.

3.10. Proyecciones de lineamientos y/o directivas

Uno de los objetivos de las DS-PA consiste en elaborar e implementar lineamientos y/o directivas que coadyuven a mejor resolver los procedimientos administrativos sancionadores.

En ese sentido, una de las medidas que refiere a *“Elaborar Directiva de Órgano que regula disposiciones sobre el “Procedimiento Administrativo Sancionador en la DGSFS-PA del sector de pesca y acuicultura (etapa instrucción y etapa sanción)”* se encuentra en proceso de implementación, por lo que para el año 2024 se tiene previsto aprobar e implementar la misma.

Así como las medidas de control a considerar dentro del 2024, se encuentran “controlar la prescripción y la caducidad de los expedientes sancionadores” cuyo medio de verificación es el reporte de seguimiento mensual de las notificaciones, a cargo de la DSF-PA y la DS-PA, así como “control de los expedientes retornados por el CONAS” cuyo medio de verificación es Registro de expedientes retornados de CONAS, a cargo de la DS-PA

4. VIGILANCIA Y CONTROL

Mediante el presente documento, la Dirección de Vigilancia y Control, órgano de línea de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, da a conocer la proyección de trabajo que se realizará durante el año 2024; para ello, en el diagnóstico elaborado se expone la situación actual y las necesidades de implementación que se requieren para garantizar el cumplimiento de las actividades de vigilancia y control.

El presente Plan de Vigilancia y Control 2024, recoge las sugerencias y propuestas de sus profesionales a fin de planificar las mejores acciones que conlleve a una articulación interna y externa de todos los actores que desarrollan la actividad pesquera, así como otras relacionadas al sector.

En ese contexto, se requiere contar con un plan preventivo y correctivo que se encuentre acorde con las estrategias propuestas de una gestión que conlleve a un eficiente uso de los recursos humanos, logísticos y económicos, a fin de velar por el cumplimiento de la normativa pesquera vigente y la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos.

4.1. Objetivos

4.1.1 Objetivo General

Fortalecer la Supervisión y Fiscalización a través del Programa de Vigilancia y Control de las actividades pesqueras y acuícolas en el ámbito nacional, y a las acciones de fiscalización realizadas por los fiscalizadores acreditados por el Ministerio de la producción; así como a las acciones de seguimiento realizadas a través de los medios tecnológicos implementadas en las actividades pesqueras.

4.1.2 Objetivos Específicos

- a.** Fortalecer las funciones de Supervisión y Fiscalización de la DGSFS-PA, gestionando las propuestas de mejoras para en el marco del Programa de Vigilancia y Control de las actividades pesqueras y acuícolas en el ámbito nacional para el periodo 2022-2025.
- b.** Monitoreo y evaluación de las acciones de supervisión y fiscalización realizada por las empresas supervisoras del PVCAPAAN, y por los fiscalizadores de la DSF-PA para verificar el cumplimiento de sus obligaciones y de la normativa pesquera vigente.
- c.** Optimización de la Supervisión y Fiscalización a través de medios tecnológicos a fin de fortalecer el adecuado ejercicio de la función supervisora y fiscalizadora de la actividad pesquera y acuícola.

4.2. Marco legal

- Decreto Ley 25977 - Ley General de Pesca.
- Decreto Supremo N°012-2001-PE - Reglamento de la Ley General de Pesca.
- Decreto Supremo N°027-2003-PRODUCE - Creación del Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo.

- Decreto Supremo N°002-2010-PRODUCE y modificatorias - Ampliación del Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo.
- Decreto Supremo N°008-2013-PRODUCE - Reglamento del Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el Ámbito Nacional.
- Decreto Supremo N°002-2017-PRODUCE - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- Decreto Supremo N°017-2017-PRODUCE - Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Pesqueras y Acuícolas, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-PRODUCE.
- Resolución Directoral N 151-2021-PRODUCE/DGSFS-PA - Aprueba las Bases y Términos de Referencia Integrados del proceso de selección de las empresas que ejecutaran el Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el ámbito nacional para el periodo 2022-2025.

4.3. Dirección de Vigilancia y Control

La Dirección de Vigilancia y Control (en adelante DVC), es un órgano de línea de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura (en adelante DGSFS-PA) que vela por el cumplimiento de las disposiciones que reglamentan el ejercicio de las actividades de supervisión y fiscalización, para una adecuada sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos, la misma que administra el funcionamiento del Programa de Vigilancia y Control de las actividades pesqueras y acuícolas en el ámbito nacional (en adelante PVCAPAAN) y gestiona las actividades de supervisión y fiscalización ejecutadas por las empresas supervisoras que han sido facultadas por el Ministerio de la Producción, para ejercer labor supervisora y fiscalizadora de la actividad pesquera, en el marco de la normativa vigente y la reglamentación del citado programa; propiciando además acciones de seguimiento de las medidas tecnológicas implementadas a fin de ser articulado con la fuerza operativa del referido Programa, e implementar las medidas de control pertinentes.

4.4. Personal profesional y fuerza operativa de la DVC

La Dirección de Vigilancia y Control cuenta con un total de 20 profesionales encargados de evaluar y gestionar el PVCAPAAN entre otros relacionados a la actividad pesquera; asimismo, cuenta con profesionales descentralizados a nivel nacional acreditados por la DGSFS-PA, conformado por las empresas ejecutoras del PVCAPAAN (Consorcio Intertek Finance PLC - Intertek Testing Services Peru S.A.-Zona I y Bureau Veritas Del Perú S.A.-Zona II).

4.4.1 Profesionales que conforman la DVC

La DVC, cuenta con la siguiente estructura de gestión:

Tabla N° 11. Equipos y roles profesionales de la Dirección de Vigilancia y Control

N°	Equipo	Rol profesional	N° Profesionales
01		Ingeniero 1	01

	Gestión y Evaluación Técnica y Legal	Abogado 1	01
		Secretaria	01
02	Gestión Secretarial y Documentaria	Técnico manual 1	01
		Técnico manual 2	01
		Técnico manual 3	01
03	Revisión y Verificación Posterior de Documentos de Fiscalización	Evaluador 1	01
		Evaluador 2	01
04	Coordinación y Supervisión Operativa de PVCAPAAN	Coordinador 1	01
		Coordinador 2	01
		Coordinador 3	01
		Coordinador SVC	01
		Analista 1	01
		Analista 2	01
		Analista 3	01
05	Seguimiento, Vigilancia y Control	Analista 4	01
		Analista 5	01
		Analista 6	01
		Analista 7	01
		Analista programador	01
		Total	20

4.5. Funciones de la Dirección de Vigilancia y Control

La DVC, en cumplimiento de las funciones establecidas en el ROF del Ministerio de la Producción realiza lo siguiente:

- 1.1.1. Formular y ejecutar planes, programas y proyectos de control y vigilancia de las actividades de supervisión y fiscalización en materia de pesca y acuicultura de alcance nacional.

La DVC realiza el planeamiento y diseño de las actividades de vigilancia y control de su competencia con el desarrollo de procedimientos, lineamientos, instructivos, términos de referencia, etc., para el desarrollo de las actividades

de supervisión y fiscalización de las actividades pesqueras ejecutadas en el marco del PVCAPAAN.

- 1.1.2. Verificar de manera selectiva o aleatoria la información registrada en los aplicativos informáticos de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción, o consignada en los documentos levantados por los inspectores acreditados, relacionados con las actividades de supervisión y fiscalización pesquera y acuícola.

La DVC, en cumplimiento a la directiva N° 001-2015-PRODUCE/DGSF y N°015-2016-PRODUCE/DGSF aprobadas mediante las Resoluciones Directorales: N° 019-2015-PRODUCE/DGSF y N° 034-2016-PRODUCE/DGS, respectivamente, realiza la verificación posterior de la información registrada en la base de datos de los sistemas informáticos SIRPVC CHI, SIRPVC CHD y SIRPI, y contrasta los datos consignados en los documentos de fiscalización generados por los fiscalizadores del PVCAPAAN y de la DSF-PA, con los citados aplicativos, a fin de verificar la veracidad y calidad del registro de la información.

- 1.1.3. Administrar, operar y desarrollar herramientas tecnológicas relacionadas con el control y vigilancia de las actividades de supervisión y fiscalización en materia de pesca y acuicultura de alcance nacional.

La DVC, con el propósito de optimizar los controles en las actividades de fiscalización en las plantas pesqueras emplea herramientas tecnológicas que se sustentan en el artículo 7° del Reglamento del PVCAPAAN (D.S. N° 008-2013-PRODUCE), el cual establece el uso de medios tecnológicos y logísticos modernos que permitan el mejor desarrollo del Programa, conllevando a la modernización de las fiscalizaciones.

Los medios Tecnológicos Implementados son:

- a. Bitácora electrónica: Verificación del cumplimiento del procedimiento para la declaración de información inmediata y oportuna proporcionada por los patrones o capitanes de las embarcaciones, sobre las zonas de pesca donde hayan capturado o no, ejemplares juveniles o especies asociadas o dependientes, para asegurar la sostenibilidad del recurso hidrobiológico anchoveta en concordancia al Decreto Supremo N° 024-2016-PRODUCE.
- b. Control de pesaje en las plantas de consumo humano directo e indirecto: Verificación de los sistemas de pesajes, mediante la información de las descargas de manera directa, segura y confiable obtenida a través del Software de programación implementado por el Ministerio de la Producción, que se encuentran instalados en los sistemas de pesaje, que permite reducir el esfuerzo de inspección que demandan las labores a cargo de los fiscalizadores asignados a las plantas pesqueras.
- c. Control en la línea de desembarque: Verificación de la legalidad del recurso hidrobiológico anchoveta desembarcado por las embarcaciones pesqueras y que la totalidad de la pesca (anchoveta) contenida en la bodega de la embarcación sea trasvasada a las plantas de procesamiento de productos pesqueros para consumo humano indirecto de alto contenido proteínico

para su respectivo pesaje y procesamiento respectivo, mediante la validación de la geoposición de la embarcación con el Sisesat y los manómetros digitales instalados en dichas líneas de desembarque, para el control de los parámetros operacionales (presión y tiempo).

- d. Control de la Producción y validación con la información de Sistema de Trazabilidad en Pesca y Acuicultura: Verificación de los volúmenes de producción de harina de pescado para validar la información de los volúmenes de materia prima recibida sea concordante con los volúmenes de harina producida, así como el cruce de la información declarada por los administrados mediante el SITRAPESCA.

- 1.1.4. Controlar y vigilar el cumplimiento de normas, lineamientos, directivas y procedimientos que regulan las actividades de supervisión y fiscalización pesquera y acuícola, realizada directamente o a través de terceros; así como el archivamiento de expedientes administrativos sancionadores.

La DVC, en cumplimiento a la RD N° 009-2024-PRODUCE/DGSFS-PA, que aprueba Directiva de Órgano N° 0004-2024-PRODUCE/DGSFS-PA, la cual establece: “Disposiciones para la verificación del cumplimiento de la normativa que regula las actividades de supervisión y fiscalización ejecutadas por los fiscalizadores acreditados por el Ministerio de la Producción”, evalúa el procedimiento desarrollado por los fiscalizadores del PVCAPAAN y de la DSF-PA, contenidos de las actas de fiscalización generadas, con la finalidad de verificar el correcto cumplimiento de la normativa pesquera vigente y de advertir alguna omisión respecto al desarrollo de las actividades de fiscalización realizada por los mismos; de igual forma, se evalúa el correcto cumplimiento de los equipos y materiales con los que realizan sus fiscalizaciones en campo y se constata in situ sus obligaciones funcionales.

- 1.1.5. Proponer la acreditación del personal para la ejecución de actividades de control y vigilancia; La DVC, en atención a las funciones establecidas de acuerdo a las Resolución Directoral N° 151-2021-PRODUCE/DGSFS-PA, que aprueba las Bases y Términos de Referencia integrados del proceso de selección de las empresas supervisoras que ejecutarán el Programa de Vigilancia y Control de las actividades pesqueras y acuícolas en el ámbito nacional, respectivamente para el periodo 2022-2025, a requerimiento de las empresas ejecutoras del PVCAPAAN, se evalúa la solicitud de acreditación de personal fiscalizador, en la que se verifica que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los citados términos de referencia, para el desarrollo de las labores de fiscalización de las actividades pesqueras procediéndose a gestionar la acreditación de los mismos, ante la DGSFS-PA, a fin de que emita la correspondiente Resolución Directoral de acreditación del personal solicitado y de ser el caso también se propone la desacreditación a solicitud de las empresas del PVCAPAAN.
- 1.1.6. Verificar de manera selectiva o aleatoria el cumplimiento de las normas, lineamientos, directivas y procedimientos que regulan las actividades de supervisión y fiscalización pesquera y acuícola, realizados por los inspectores acreditados en la materia;

En cumplimiento a la Directiva N° 002-2019-PRODUCE/DGSFS-PA aprobada mediante Resolución Directoral N° 098-2019-PRODUCE/DGSFS-PA, se realiza la revisión de los expedientes con declaraciones de no ha lugar/no ha mérito al inicio del procedimiento administrativo sancionador o archivamiento de los expedientes administrativos sancionadores, como consecuencia de una inadecuada aplicación de las normas, lineamientos, directivas y procedimientos que regulan las actividades de fiscalización pesquera y acuícola por parte de los fiscalizadores acreditados por el Ministerio de la Producción; en caso se advierta una inadecuada aplicación por parte de los fiscalizadores del PVCAPAAN, se aplicara la correspondiente penalidad a la empresa ejecutora del PVCAPAAN, y de corresponder la inadecuada aplicación de los fiscalizadores de la DSF-PA se pondrá de conocimiento a la citada dirección.

Asimismo, el Equipo de Gestión de la DVC, en cumplimiento de la Directiva N° 007-2014-PRODUCE/SG aprobada por Resolución Secretarial N° 008-2014-PRODUCE/SG (procedimientos para la fiscalización posterior aleatoria de los procedimientos administrativos (TUPA) que se tramitan ante el Ministerio de la Producción), remite semestralmente un informe para llevar a cabo la Fiscalización Posterior de Procedimientos Administrativos TUPA (N° 041).

- 1.1.7. Verificar de manera selectiva o aleatoria el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los convenios suscritos con las empresas supervisoras del programa de vigilancia y control de las actividades pesqueras y acuícolas en el ámbito nacional, u otros establecidos por normatividad expresa, y de corresponder, recomendar la imposición de las penalidades previstas en el marco del convenio de ejecución del referido programa.

La DVC emite un informe integral de Desempeño de la evaluación de las empresas ejecutoras del PVCAPAAN de manera anual, al seguimiento, control y recopilación de las obligaciones de implementación, administrativas, operativas y de imparcialidad de las empresas ejecutoras el PVCAPAAN, las cuales se encuentran contenidas en las bases y términos de referencia integrados, aprobados mediante Resolución Directoral N° 151-2021-PRODUCE/DGSF-PA.

- 1.1.8. Atender y derivar las consultas y denuncias presentadas en el ámbito de las actividades pesqueras y acuícolas, y otros relacionados en el marco de sus competencias.

La DVC en aplicación a la RD N° 005-2024-PRODUCE/DGSFS-PA que aprueba la Directiva de Órgano N° 0001-2024-PRODUCE/DGSFS-PA la cual establece: "Disposiciones para la atención de denuncias por supuesto incumplimiento a la normativa pesquera y acuícola presentadas ante el Ministerio de la Producción", es la encargada de atender y derivar las consultas y denuncias presentadas por los ciudadanos en el ámbito de las actividades pesqueras y acuícolas, y otros relacionados en el marco de sus competencias.

De acuerdo a la evaluación de las denuncias recibidas, estas se derivan a las áreas que corresponda (DSF-PA o PVCAPAAN), para su atención de manera oportuna, una vez obtenido el resultado de la fiscalización, la DVC, comunica los resultados de las mismas al denunciante según corresponda.

La DVC gestiona las denuncias recepcionadas por los siguientes canales de atención:

- ✓ WhatsApp (telefonía móvil N° 955121683).
- ✓ Correo electrónico: pescailegal@produce.gob.pe
- ✓ Aplicativo Mar Pez
- ✓ Mesa de partes del Ministerio de la Producción

Los referidos canales son para el uso y de beneficio a los ciudadanos, donde se interactúa a través de los medios tecnológicos, afianzando el compromiso de una pesca y consumo responsable.

- 1.1.9. Formular e implementar, de corresponder, convenios u otras modalidades de compromisos, en el marco de sus competencias, con organismos nacionales e internacionales.

La DVC en representación de la DGSFS-PA tiene a cargo la Secretaría Técnica de la “Red de Intercambio de información y experiencias entre países de América Latina y el Caribe para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal No Declarada y No Reglamentada (INDNR)” realiza el intercambio de información mediante videoconferencias que permiten armonizar los procesos, procedimientos y criterios para la toma de decisiones para prevenir, desalentar y eliminar la Pesca INDNR.

La Red INDNR para ALC está conformada por los Países de Perú, Chile, Colombia, Ecuador, Panamá, Costa Rica, España, Estados Unidos y a la fecha ha realizado 45 videoconferencias.

Imagen N° O1



- 1.1.10. Formular e implementar programas de capacitación y asistencia técnica a otros niveles de gobierno y agentes vinculados, en el marco de sus competencias.

La DVC, gestiona y realiza capacitaciones dirigida a los fiscalizadores del PVCAPAAN y al personal de la DGSFS-PA, con la finalidad de fortalecer sus capacidades en relación a los marcos normativos vigentes, procedimientos de fiscalización y la operatividad de los aplicativos tecnológicos; asimismo, a través de las mejoras a las que se comprometió el PVCAPAAN, se financian las capacitaciones requeridas por la DGSFS-PA, conforme al numeral 18.1.5 (ítem 1.2) del cuadro de propuestas en el Plan de Trabajo adicional a los exigidos en

las Bases y Términos de referencia aprobadas mediante la Resolución Directoral N° 151-2021-PRODUCE/DGSFS-PA.

Adicionalmente, se realizan capacitaciones a los administrados supervisados en el marco del PVCAPAAN, en lo referente a los procedimientos de muestreos a bordo entre otros y a la aplicación de las medidas tecnológicas implementadas en la actividad pesquera y su importancia en el cumplimiento de la normativa pesquera.

4.6. Actividades de vigilancia y control en la ejecución del PVCAPAAN

La DVC, en cumplimiento de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización de Funciones aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE; a través de los coordinadores de la DVC, gestiona la implementación y ejecución del PVCAPAAN, para el cumplimiento de las actividades pesqueras; así como, verifica el cumplimiento de las obligaciones de las empresas ejecutoras del referido Programa.

Sobre el particular, en el marco de la Resolución Ministerial N° 332-2021-PRODUCE y la Resolución Directoral N° 151-2021-PRODUCE/DGSFS-PA que aprueba las Bases y Términos de Referencia del PVCAPAAN para el periodo 2022-2025, y como resultado del Proceso de Selección, las empresas supervisoras que ejecutan el PVCAPAAN en el periodo 2022-2025 son las siguientes:

Tabla N° 12. Empresas supervisoras del PVCAPAAN periodo abril 2022 – enero 2025

Zona	Ámbito geográfico	Empresa Supervisora
I	Desde Tumbes hasta Ancash (Huarney)	Intertek Testing Services Perú S.A.
II	Desde Lima (Supe Puerto) hasta Tacna	Bureau Veritas del Perú S.A.

Para el periodo 2022-2025, se incluye un nuevo enfoque a las actividades de supervisión y fiscalización en el marco del Programa, basado en la aplicación de los criterios de selección y priorización sobre la base de análisis de riesgos de la cadena productiva del recurso anchoveta; por lo que las funciones del personal fiscalizador de las empresas ejecutoras del PVCAPAAN, están focalizadas a la supervisión y fiscalización de la cadena de valor del recurso hidrobiológico anchoveta (CHI y CHD), fiscalizando complementariamente otros recursos reglamentados por ROP o con cuota de pesca, que utilicen los mismos puntos de desembarque y cadena de distribución.

Dichas labores permiten verificar la trazabilidad de los recursos hidrobiológicos con el fin de garantizar su destino autorizado, y velar por la sostenibilidad de dichos recursos.

Los puestos de vigilancia y control vinculadas a la cadena de valor del recurso anchoveta, son:

- ✓ Plantas CHI (ACP), todas las unidades de producción.
- ✓ Plantas de CHD-CHI, con sistemas mecanizados para la descarga de E/P de mayor escala.
- ✓ Puntos de desembarque autorizados de anchoveta, con predominio de E/P de menor escala.

- ✓ Plantas de CHD-HR, que procesen principalmente el recuso anchoveta.
- ✓ Plantas de Reaprovechamiento, todas las unidades de producción.
- ✓ Garitas de control en carreteras (Peajes y puestos de control).

Tabla N° 13. Puestos de vigilancia y control a nivel nacional

Puestos de Vigilancia y Control	N° Unidades Operativas	N° Fiscalizadores
Plantas de CHI.	49	136
Plantas de CHD-CHI	10	18
Plantas de CHD-HR	36	48
Plantas de Reaprovechamiento	5	10
Desembarcaderos Pesqueros	17	38
Control en Carreteras y Trazabilidad	6	33
TOTAL	116	283

4.6.1. Fuerza operativa del PVCAPAAN

El PVCAPAAN para el periodo 2022-2025 cuenta con la siguiente fuerza operativa:

Tabla N° 14. Fiscalizadores del PVCAPAAN por localidad, periodo enero a diciembre 2024

Zona	Localidad	CHI	CHD	Trazabilidad	N° Fiscalizadores
ZONA I "INTERTEK TESTING SERVICES PERÚ S.A."	PAITA	0	26	6	32
	SECHURA	4	6	3	13
	CHICAMA	22	0	4	26
	COISHCO	10	12	1	23
	CHIMBOTE	28	42	4	74
ZONA II "BUREAU VERITAS DEL PERÚ S.A."	SUPE	10	0	0	10
	HUACHO	12	0	2	14
	CHANCAY	8	0	4	12
	CALLAO	12	16	5	33
	TAMBO DE MORA	8	2	4	14
	PISCO	10	10		20
	ATICO	4	0	0	4
	MOLLENDO	4	0		4
	ILO	4	0		4
TOTAL		136	114	33	283

(*) Según Bases y TDR del PVCAPAAN periodo 2022-2025

4.6.2. Obligaciones de las empresas ejecutoras del PVCAPAAN

Mediante el seguimiento, evaluación, control y vigilancia que realiza la DVC, garantiza el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los términos de referencia del PVCAPAAN, siendo estas las siguientes:

4.6.2.1. Obligaciones administrativas.

Estas obligaciones de soporte administrativo y logístico del Programa buscan suministrar los bienes y servicios, así como el soporte a las actividades del PVCAPAAN para su adecuado funcionamiento.

4.6.2.2. Obligación de independencia, imparcialidad e integridad.

Las empresas ejecutoras del PVCAPAAN con el fin de garantizar su independencia, imparcialidad e integridad, así como evitar situaciones que podrían generar conflictos de intereses con los administrados en el marco de las funciones de supervisión y fiscalización de las actividades pesqueras, deben cumplir con la acreditación de la norma NTP-ISO/IEC 17020 como organismo de inspección en actividades de inspección desarrolladas en el Programa, entre otras obligaciones.

4.6.2.3. Obligaciones operativas.

Las empresas ejecutoras del PVCAPAAN con el fin de garantizar el correcto ejercicio de las atribuciones otorgadas a sus fiscalizadores acreditados por el Ministerio de la Producción, el cumplimiento de los procedimientos establecidos, así como el mantener un límite de calidad aceptable de la información registrada en el sistema de información del Programa del Ministerio de la Producción; deben cumplir con las obligaciones operativas que garanticen el adecuado ejercicio de las funciones delegadas para la supervisión y fiscalización de las actividades pesqueras.

4.7. Problemáticas y desafíos enfrentados por la DVC durante el año 2023

La DVC identificó las siguientes problemáticas y desafíos que produjeron impactos en el desarrollo técnico y operativo de sus funciones:

a. Respecto al personal para el seguimiento de la actividad pesquera mediante medidas tecnológicas:

A fin de atender las labores de análisis y evaluación de la información generada a través de los medios tecnológicos implementados para el control y vigilancia de las actividades pesqueras; así como, el soporte a las tecnologías de Bitácora electrónica y SITRAPESCA, relacionados al funcionamiento de dichos sistemas, mediante la atención de solicitudes y consultas de los armadores pesqueros y administrados de las plantas pesqueras, la DVC maximizó la rotación de personal del equipo de Seguimiento DVC a efectos de realizar las labores de manera continuada (7 /24) durante todo el año, para cubrir los requerimientos de las acciones de seguimiento, vigilancia y control.

b. Ejecución de las acciones de seguimiento, vigilancia y control

La DVC en cumplimiento al ROF, ejecutó las acciones de seguimiento, vigilancia y control correspondientes para verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas ejecutoras del PVCAPAAN y los fiscalizadores de la DSF-PA, así como las acciones de seguimiento en las actividades pesqueras para el cumplimiento de la normativa vigente; no obstante, habiéndose producido recortes presupuestales que limitaron, la disposición del personal requerido para las labores de gabinete y el desplazamiento de personal de la DVC en las labores de campo, la DVC priorizó las acciones requeridas para el cumplimiento de sus funciones.

Asimismo, debido a la suspensión de la primera temporada de pesca se suscribieron adendas al Convenio del Programa para la reducción de sus costos, que conllevaron a la disminución de turnos de fiscalización, por lo que se implementó medidas de reasignación del personal fiscalizador de actividades de CHD a CHI a fin de garantizar las actividades de vigilancia y control en la Segunda temporada de Pesca de anchoveta CHI.

Por consiguiente, para garantizar la ejecución de las labores de seguimiento y monitoreo de las actividades de vigilancia y control de las actividades pesqueras en el marco del Programa, se requiere como mínimo 06 analistas para las labores de seguimiento; así como para efectuar la evaluación in situ para el monitoreo de las actividades pesqueras y acuícolas, y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las empresas del PVCAPAAN, se requiere como mínimo realizar dos (02) comisiones mensuales (cada comisión integrada por 02 profesionales de la DVC).

4.8. Resultados de gestión de la DVC durante los años 2019-2023

4.8.1. Verificación posterior de la información registrada en los aplicativos SIRPVC CHI, SIRPVC CHD y SIRPI.

Como resultado de la verificación posterior de la información registrada en el aplicativo informático de monitoreo de descargas de recursos hidrobiológicos para CHD, CHI y SIRPI, periodo 2019 – 2023, se muestrearon y verificaron 77,601 actas, no encontrando inconsistencia en la información registrada.

Tabla N° 15. Verificación Posterior de registro de información

N° ACTAS VERIFICADAS				
Año	SIRPVC-CHD	SIRPVC-CHI	SIRPI	Total
2019	8042	3556	2560	14158
2020	6223	3159	3055	12437
2021	7099	4231	3610	14940
2022	5076	3076	3465	11617
2023	4680	3294	4664	12638
TOTAL				77601

4.8.2. Proponer la acreditación del personal de las empresas ejecutoras del PVCAPAAN para la ejecución de actividades de supervisión y fiscalización.

Con relación al perfil del personal que presta servicio a las empresas ejecutoras del PVCAPAAN, durante el periodo 2019-2023 se atendieron 4216 solicitudes

de acreditación, que luego de la verificación de los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia del programa, se gestionó las acreditaciones a los profesionales a cargo de las empresas supervisoras para el ejercicio de las labores de fiscalización, las mismas que fueron emitidas mediante Resoluciones Directorales de la DGSFS-PA.

Tabla N° 16. Cantidad de personal del PVCAPAAN acreditado entre 2019 – 2023

Año	Fiscalizadores	Fiscalizadores evaluadores	Supervisores	Jefes Regionales	Total
2019	787	72	18	8	885
2020	714	70	17	7	808
2021	565	64	18	7	654
2022	379	49	13	4	445
2023	351	47	13	4	415
TOTAL	3695	387	96	38	4216

4.8.3. Evaluación de fiscalizadores

En el periodo comprendido 2019 - 2023, durante las acciones de vigilancia y control de los fiscalizadores se efectuaron en el marco de la Resolución Directoral N° 086-2017-PRODUCE/DGSF-PA realizando un total de 3649 evaluaciones, mediante el cual permitió recopilar información antes y durante la ejecución de las labores asignadas a los fiscalizadores; verificando entre otros, el nivel de conocimiento normativo, su acreditación, indumentaria, equipos de protección personal, formatos, materiales, instrumentos y equipos necesarios para las actividades que realizan acorde con los procedimientos o disposiciones legales vigentes.

Tabla N° 17. Evaluación de fiscalizadores acreditados

Año	Nº Fiscalizadores evaluados
2019	720
2020	216
2021	105
2022	1418
2023	1190
TOTAL	3649

4.8.4. Vigilancia y control de las declaraciones de no ha lugar / no ha mérito al inicio del PAS y archivamiento de los expedientes administrativos

En cumplimiento a la Directiva N° 002-2019-PRODUCE/DGSFS-PA, aprobada mediante Resolución Directoral N° 098-2019-PRODUCE/DGSFS-PA, durante el periodo 2019-2023 se realizó la evaluación aleatoria a un total de 175 expedientes con Resolución Directoral de archivo del PAS de parte de la DS-PA, de los cuales 02 expedientes fueron observados (tabla 8) y que motivaron la imposición de una penalidad a una de las empresas ejecutoras del PCAPAAN y una comunicación a la DSFS-PA; asimismo, se evaluaron 46 expedientes con

informes de no ha lugar/no ha mérito al inicio del PAS a la DSF-PA (muestras aleatorias) con 1 expediente observado y comunicado a la DSF-PA.(tabla 9)

Tabla N° 18. Revisión de expedientes PAS archivados por la DS-PA

Expedientes PAS con resolución directoral de archivo por parte de la Dirección de Sanciones - PA (DS-PA)		
Semestre	Expedientes muestreados para evaluación	Expedientes observados
2019 - I	13	1
2019 - II	36	1
2020 - I	20	0
2020-II	14	0
2021-I	15	0
2021-II	9	0
2022-I	18	0
2022-II	20	0
2023-I	30	0
Total	175	2

Tabla N° 19. Revisión de expedientes de no ha lugar inicio del PAS por la DSF-PA

Expedientes con informe de no ha lugar/no ha mérito al inicio del PAS por parte de la Dirección de Supervisión y Fiscalización - PA (DSF-PA)		
Semestre	Expedientes muestreados para evaluación	Expedientes observados
2019 - I	7	0
2019 - II	4	0
2020 - I	2	0
2020 - II	3	0
2021 - I	4	0
2021-II	7	1
2022-I	4	0
2022-II	5	0
2023-I	10	0
Total	46	1

4.8.5. Implementación de Medios Tecnológicos para las acciones de seguimiento de las actividades pesqueras (detalle de resultados -2023)

En concordancia con la normatividad emitida:

- Decreto Supremo N° 024-2016-PRODUCE, establece la obligación de declarar al Ministerio de la Producción, mediante la bitácora electrónica u otros medios autorizados la información respecto a la captura de ejemplares juveniles y pesca incidental de durante sus fanas de pesca de anchoveta. Así como el procedimiento establecido mediante la Resolución Ministerial N°456-2020-PRODUCE.

- Resolución Ministerial N° 296-2020-PRODUCE, estableció los instrumentos de pesaje autorizados y sus requisitos técnicos, para el pesaje de los recursos hidrobiológicos anchoveta y anchoveta blanca, en plantas de procesamiento de productos pesqueros para consumo humano indirecto de alto contenido proteínico, así como el software de programación de dicho sistema de pesaje.

Asimismo, se estableció la “Implementación de medidas tecnológicas para el control en la línea de desembarque”, donde se señala que las plantas de CHI implementen en sus líneas de desembarque diferentes dispositivos que permitan visualizar los parámetros operaciones de presión mínima de descarga y tiempo de bombeo.

- Mediante el Decreto Supremo N° 024-2021-PRODUCE se establece la obligatoriedad del Registro de Información en el Sistema de Trazabilidad de Pesca y Acuicultura (SITRAPESCA) a efectos de garantizar la trazabilidad de los recursos y productos hidrobiológicos.

En ese contexto, el equipo de seguimiento de vigilancia y control de la DVC, viene realizó durante todo el año, el seguimiento del registro a través de la bitácora electrónica y plataforma web (SITRAPESCA), seguimiento del funcionamiento de los sistemas de pesaje de las plantas CHI, Seguimiento del control del desembarque y sistema de Trazabilidad (SITRAPESCA), y en caso se evidencie alguna inconsistencia, se comunica inmediatamente a los fiscalizadores del PVCAPAAAN, a fin que se cumpla la normativa pesquera vigente; obteniendo los siguientes resultados

Tabla N° 20: Seguimiento a través de medios tecnológicos

SEGUIMIENTO A LA BITACORA	N° de faenas (anchoveta) verificadas	25876
	N° de calas (anchoveta) verificadas	46713
	N° de calas registradas por web	1824
	N° de calas observadas	577
	Infracciones CHI	98
	Atención de llamadas de fiscalizadores	195
	Atención de llamadas de armadores pesqueros	139

CONTROL AL SISTEMA DE PESAJE	Verificaciones al sistema de pesaje	30297
	Alertas generadas	17932
	Instalación de software (N° tolvas)	452
	N° auditorias (instrumento de pesaje)	155
	Infracciones (planta)	4
	Atención de llamadas de fiscalizadores	287
	Atención de llamadas de plantas pesqueras	145

CONTROL DE DESEMBARQUE	N° total de desembarques verificados	22219
	N° total de consistente (presión mínima de descarga)	9949

	N° total de inconsistente (presión mínima de descarga)	268
	N° total de consistente (tiempo bombeo)	9840
	N° total de inconsistente (tiempo bombeo)	377
	Infracciones	0

CONTROL DE PRODUCCION Y VERIFICACION DE TRAZABILIDAD	Fiscalización de producción de harina	212
	Fiscalización de stock	646
	Generación de certificados de procedencia de harina de pescado	49613
	Generación de certificados de procedencia de aceite de pescado	2601
	Infracciones	0

4.8.6. Atención de denuncias

Durante el periodo 2019 – 2023, se han recepcionado y atendido 662 denuncias a través de los canales de atención; de ello, el mayor número de denuncias fueron recibidas a través del aplicativo WhatssApp (486) y el aplicativo Marpez (59); cabe indicar que el aplicativo SOS Pesca a partir del año 2021 ya no se encuentra disponible y la recepción de denuncias por Mesa de Partes y Portal institucional se han funcionado en uno solo.

Tabla N° 21. Atención de denuncias durante el 2019 -2023

Denuncias	2019	2020	2021	2022	2023	Total
WhatsApp	109	152	96	65	64	486
Correo	3	12	2	10	6	33
SOS Pesca	8	10	5	0	0	23
MarPez	40	7	0	6	6	59
Mesa de Partes	4	7	26	11	2	50
Portal Institucional	2	5	4	0	0	11
Total	166	193	133	92	78	662

4.8.7. Fiscalización posterior de procedimientos administrativos TUPA

En cumplimiento de la Directiva N° 007-2014-PRODUCE/SG aprobada por Resolución Secretarial N° 008-2014-PRODUCE/SG (procedimientos para la fiscalización posterior aleatoria de los procedimientos administrativos del TUPA que se tramitan ante el Ministerio de la Producción), se designa semestralmente a dos (02) profesionales de la DVC para llevar a cabo la Fiscalización Posterior al Procedimientos Administrativos TUPA N° 041 de la DGSFS-PA respecto a la “Validación del Certificado de Captura exigido para la exportación de productos de la pesca a la Comunidad Europea, provenientes de recursos hidrobiológicos extraídos con embarcaciones de mayor escala de bandera nacional”, habiéndose evaluado semestralmente desde el 2019 al 2023, 101 expedientes de certificados de captura tramitados por la Dirección de Supervisión y Fiscalización -PA, de los cuales no se constataron o evidenciaron inconsistencias en su tramitación e información de los administrados.

Tabla N° 22. Fiscalización posterior de expedientes de procedimientos TUPA N°041 entre los años 2019 – 2023

Semestre	Expedientes evaluados
2019 - I	24
2019 - II	20
2020 - I	0
2020 - II	16
2021 - I	15
2021-II	6
2022-I	4
2022-II	5
2023-I	11
Total	101

4.8.8. Consultas y reportes generados por el equipo de seguimiento de vigilancia y control durante el año 2023

En atención a las consultas de los fiscalizadores del PVCAPAAN y los administrados (armadores pesqueros y plantas pesqueras) formuladas al equipo de seguimiento de la DVC sobre la validación de la información de la descarga de las embarcaciones pesqueras y registros en bitácora de pesca electrónica, sistemas de pesaje, líneas de desembarque, y control de la producción (SITRAPESCA), se muestran los siguientes resultados:

Tabla N° 23. Atención de consultas y reportes atendidos por el Equipo de Seguimiento, Vigilancia y Control 2022-2023.

Consultas y reportes	Cantidad		Área
	2022	2023	
Atención de llamadas a fiscalizadores del PVCAPAAN respecto las implementaciones tecnológicas	456	496	Fiscalizadores del PVCAPAAN
Atención de llamadas a administrados (Armador pesquero y plantas pesqueras) respecto a las implementaciones tecnológicas	395	313	Dirección DVC
Atención de correos electrónicos a administrados (Armador pesquero y plantas pesqueras) respecto a las implementaciones tecnológicas	50	840	Dirección DVC
Reporte de incumplimiento del procedimiento de registro mediante la utilización de bitácora	91	28	Supervisores y fiscalizadores del PVCAPAAN
Reporte de incumplimiento del proceso de pesaje en plantas CHI	252	93	Supervisores y fiscalizadores del PVCAPAAN
Reportes de las acciones de seguimiento y control efectuadas en el marco del PVCAPAAN	50	413	Dirección DVC
Reporte de pesca declarada por puerto, planta, N° barcos, zonas de pesca, porcentaje de juveniles y pesca incidental	197	247	Dirección DVC
Reporte de pesca descargada por puerto, planta, N° barcos, zonas de pesca, porcentaje de juveniles y pesca incidental	197	244	Dirección DVC

4.8.9. Cumplimiento de Metas del Año 2023

La Dirección de Vigilancia y Control cumplió con realizar ocho (08) actividades propuestas en el Plan de Supervisión, Fiscalización, Sanción -PA 2023 conforme se detalla en siguiente cuadro:

Tabla N° 24: cumplimiento de metas Plan 2023

N°	PRODUCTO	META PROYECTADA	EJECUCIÓN
1	Informe integral de desempeño	01 Informe Anual	01 Informe
2	Informe de verificación posterior	15 Informes por Trimestre (60 Informes)	76 Informes
3	Informe de evaluación de fiscalizadores	03 Informes por Trimestre (12 Informes)	15 Informes
4	Informe de verificación de declaraciones de no ha lugar / no ha mérito y archivamiento de expedientes administrativos	02 Informes por Semestre (04 Informes)	04 Informes
5	Informe de seguimiento a la actividad pesquera mediante las implementaciones tecnológicas	01 Informe por Trimestre (04 Informes)	04 Informes
6	Informes de atención de denuncias	01 Informe por Trimestre (04 Informes)	04 Informes
7	Informe de fiscalización posterior TUPA	01 Informe por Semestre (02 Informes)	02 Informes
8	Reporte de balance de gastos de la partida de fortalecimiento del PVCAPAAN	03 Reportes por Trimestre	Reportes emitidos

4.9. Proyecciones para el año 2024

Las proyecciones del presente plan de vigilancia y control para el año 2024 orientada a las funciones son las siguientes:

4.9.1. Evaluación del cumplimiento de obligaciones de las empresas del PVCAPAAN

La DVC gestiona y realiza el seguimiento y control de las obligaciones de implementación, administrativas, independencia, imparcialidad y operativas, las cuales se encuentran contenidas en la Resolución Directoral N° 151-2021-PRODUCE/DGSFS-PA que aprueban las Bases y Términos de referencia integrados del proceso de selección de las empresas supervisoras que ejecutan el PVCAPAAN para el periodo comprendido entre el 01.ABR.2022 al 31.ENE.2025, para lo cual se consolida información remitida por las referidas empresas supervisoras para la elaboración de un informe integral de desempeño; al respecto se proyecta lo siguiente:

Función o proceso	Evaluación del cumplimiento de obligaciones de las empresas del PVCAPAAN
Producto	Informe integral de desempeño
Meta	Anual

4.9.2. Verificación y contraste de la información registrada en los aplicativos informáticos

Una de las labores de la DVC es verificar de manera selectiva o aleatoria la información registrada en los aplicativos informáticos SIRPVC CHI, SIRPVC CHD y SIRPI de la DGSFS-PA, contrastando con la información consignada en los documentos levantados por los fiscalizadores acreditados durante sus labores de supervisión y fiscalización de las actividades pesqueras y acuícolas; en ese sentido se proyecta lo siguiente:

Función o proceso	Verificación y contraste de la información registrada en los aplicativos informáticos SIRPVC CHI, SIRPVC CHD y SIRPI			
Producto	Informe de verificación posterior			
Meta	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre
	18	18	18	18

4.9.3. Controlar y vigilar el cumplimiento de normas y procedimientos; así como el archivamiento de expedientes administrativos sancionadores

Esta función está relacionada a la evaluación in situ de conocimientos y cumplimiento de los fiscalizadores acreditados durante la realización de sus labores de fiscalización, cuyo procedimiento se rige de acuerdo a la R.D. N° 009-2024-PRODUCE/DGSFS-PA; asimismo, se verifica las declaraciones de no ha lugar / no ha mérito al inicio del procedimiento administrativo sancionador (fase instructora) y archivamiento de los expedientes administrativos (fase sancionadora), con la finalidad de realizar la vigilancia y control de los documentos levantados por los fiscalizadores acreditados; en tal sentido se proyectan los siguientes resultados:

Función o proceso	Evaluación in situ de conocimientos y cumplimiento de los fiscalizadores acreditados			
Producto	Informe de evaluación de fiscalizadores			
Meta	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre
	03	03	03	03

Función o proceso	Verificación de las declaraciones de no ha lugar / no ha mérito al inicio del procedimiento administrativo sancionador y archivamiento de los expedientes administrativos	
Producto	Informe de verificación de declaraciones de no ha lugar / no ha mérito	
Meta	1er Semestre	2do Semestre
	02	02

4.9.4. Administrar, operar y desarrollar herramientas tecnológicas

La DVC ha implementado el equipo de seguimiento de vigilancia y control de las actividades pesqueras y acuícolas a través de las medidas tecnológicas; al respecto, se tiene proyectado los siguientes resultados:

Función o proceso	Administrar, operar y desarrollar herramientas tecnológicas
Producto	Informe de seguimiento a la actividad pesquera

	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre
Meta	01	01	01	01

Se prevé trasladar la experiencia a las plantas de CHD, HR y Reaprovechamiento, dotándoles de un software para remitir la información de la recepción de materia prima en tiempo real al Ministerio de la Producción.

4.9.5. Atender y derivar consultas y denuncias

La DVC de acuerdo a sus funciones es la encargada de atender y derivar las consultas y denuncias presentadas en el ámbito de las actividades pesqueras y acuícolas, y otros relacionados en el marco de sus competencias, gestionando las denuncias recibidas, Evaluación, Verificación y comunicación del Resultado de las mismas a fin de dar cumplimiento a la normativa pesquera vigente; en concordancia con la Resolución Directoral N° 005-2024-PRODUCE/DGSFS-PA, en ese sentido, se proyecta los siguientes productos:

Función o proceso	Atención y derivación de consultas y denuncias			
Producto	Informe de atención y derivación de consultas y denuncias			
	1er Semestre		2do Semestre	
Meta	01		01	

4.9.6. Gestión de la secretaría técnica de la Red de intercambio de información y experiencias entre países de América Latina y el Caribe para prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR

La DVC, está encargada de gestionar la secretaría técnica de la Red de intercambio de información y experiencias entre países de América Latina y el Caribe, con el propósito de facilitar el intercambio de información y experiencias para la toma de decisiones para prevenir, desalentar y eliminar la Pesca INDNR, a través de la cooperación y fortalecimiento de capacidades entre los países participantes a fin de armonizar los procesos, procedimientos y criterios llevados a cabo por estos, en la implementación y ejecución de medidas y acciones contra la pesca INDNR; sobre el particular, se tiene proyectado obtener los siguientes resultados:

Función o proceso	Gestión de la secretaría técnica de la Red de intercambio de información y experiencias entre países de América Latina y el Caribe para prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR			
Producto	Acta de reunión/videoconferencia			
	1er Semestre		2do Semestre	
Meta	01		01	

4.9.7. Fiscalización posterior de procedimientos TUPA del Ministerio de la Producción

La DVC, tiene el encargo de realizar la fiscalización posterior aleatoria de la aprobación de expedientes de solicitud del procedimiento TUPA N° 088: "Validación del certificado de captura exigido para la exportación de productos de la pesca a la comunidad europea, provenientes de recursos hidrobiológicos

extraídos con embarcaciones de mayor escala de bandera nacional”; en ese sentido, se proyecta a generar lo siguiente:

Función o proceso	Fiscalización posterior de procedimientos TUPA del Ministerio de la Producción	
Producto	Informe de fiscalización posterior	
Meta	1er Semestre	2do Semestre
	01	01

4.9.8. Balance de gastos para el fortalecimiento del PVCAPAAN

La DVC, gestiona y prevé los requerimientos solicitados por la DGSFS-PA en relación a la Partida de Fortalecimiento del Sistema de Información, del Seguimiento y la Operatividad del Programa, a fin de fortalecer las necesidades de fiscalización, sobre el desarrollo de los aplicativos y la operatividad del Programa, en cumplimiento de la R.D. N° 151-2021-PRODUCE/DGSFS-PA aprueban las Bases y Términos de referencia integrados del proceso de selección de las empresas supervisoras que ejecutan el PVCAPAAN para el periodo comprendido entre el 01.ABR.2022 al 31.ENE.2025, por lo que es indispensable llevar un control adecuado de los gastos para realizar los requerimientos de acuerdo a los saldos disponibles de las partidas asumidas por las empresas del PVCAPAAN.

Función o proceso	Gestionar el balance referente a las partidas del fortalecimiento de las actividades de fiscalización			
Producto	Informe de balance de gastos de la partida de fortalecimiento del PVCAPAAN			
Meta	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre
	01	01	01	01

4.9.9. Implementación de las propuestas de mejora e implementación del PVCAPAAN.

La DVC, es la encargada de verificar la implementación de las propuestas adicionales a las obligaciones establecidas en el Plan de Trabajo de las empresas supervisoras del PVCAPAAN a fin de fortalecer las labores de supervisión y fiscalización pesquera a cargo del Ministerio de la Producción, asimismo la DVC es la encargada de verificar la implementación de un número mínimo de oficinas operativas las mismas que deberán contar con el equipamiento básico durante todo el plazo de ejecución del Programa.

Función o proceso	Verificar la implementación de las propuestas de mejora, así como la implementación del PVCAPAAN	
Producto	Informe de implementación de propuesta de mejora del PVCAPAAN	
Meta	Anual (Propuesta mejora)	
	01	



Visado por GAVIOLA TEJADA Javier Alfonso FAU 20504794637 hard
Fecha: 2024/02/02 12:44:23-0500



Visado por POLO BORDONABE
Lincol Roller FAU 20504794637 hard
Fecha: 2024/02/01 16:57:14-0500



Visado por RAMIREZ ONTANEDA
Rosa Hilaria FAU 20504794637 hard
Fecha: 2024/02/01 17:34:36-0500



Visado por ALEMAN VILLEGAS Mirella Irma FAU
20504794637 hard
Fecha: 2024/02/01 18:19:27-0500

ANEXO 1: RESULTADOS DE LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN Y DE LA ETAPA DE INSTRUCCIÓN DEL PAS

1.-Resultados de las fiscalizaciones realizadas en el periodo 2019-2023

AÑO	N° DE FISCALIZACIONES	N° DE ACTAS CON INFRACCION	N° DECOMISOS	TM DECOMISADAS	TM DONADAS	N° DE OPERATIVOS
2019	180,886	2,575	1,397	16,381.02	1,223.79	2,924
2020	150,553	1,602	890	7,918.08	534.81	1,688
2021	172,110	1,762	859	8,112.52	508.35	2,017
2022	154,031	1,508	807	9,129.08	465.92	2,583
2023	137,692	1,409	695	4,221.33	381.97	3,564
TOTAL	795,272	8,856	4,648	45,762	3,115	12,776

2.-Fiscalizaciones realizadas según tipo de unidad fiscalizada, periodo 2019-2023

TIPO DE UNIDAD FISCALIZADA	2019	2020	2021	2022	2023
ASTILLERO	39	15	20	22	32
GENTROS DE COMERCIALIZACION	5,612	4,205	3,710	3,679	6,738
PUNTOS DE DESEMBARQUE	14,571	18,551	22,711	23,519	23,183
EMBARCACION PESQUERA	41,405	28,273	33,882	34,229	36,811
ESTABLECIMIENTO DE PROCESAMIENTO PESQUERO (DESCARGA DE ANCHOVETA PARA CHI)	35,813	34,844	40,527	38433	25916
ESTABLECIMIENTO ACUICOLA	367	125	119	412	148
ESTABLECIMIENTO DE PROCESAMIENTO PESQUERO	77,666	62,013	68,249	51,768	42,182
VEHICULOS	4,379	1,306	1,833	913	1,446
RECOLECTOR / ACOPIADOR / PESCADOR	258	103	89	69	341
UNIDAD SIN ACTIVIDAD (GARITAS DE CONTROL DE VEHICULOS)	338	299	282	221	100
OTROS (SEGUIMIENTOS,COORDINACIONES)	438	819	688	766	795
TOTAL GENERAL	180,886	150,553	172,110	154,031	137,692

3.- Capacitaciones realizadas por publico objetivo, periodo 2019-2023

PUBLICO OBJETIVO	2019		2020		2021		2022		2023	
	N° DE CAPACITACIONES	N° DE BENEFICIARIOS								
ACUICULTORES	10	256	1	16			9	176	12	239
PESCADORES ARTESANALES	221	6003	25	682	24	594	164	2,691	535	6,881
PESCADORES MENOR/MAYOR ESCALA			12	1190	42	2838	26	2,089	18	356
COMERCIALIZADORES	163	7,661	24	719	176	2063	397	5,726	502	7,249
REPRESENTANTES DE PPPP	21	856	20	824	32	835	18	1,981	12	192
TRANSPORTISTAS							19	274	67	806
DIREPRO/GEREPRO	26	339	26	266	14	246	22	262	16	134
INSTITUCIONES	42	1,208	19	281	13	334	27	772	31	598
ESTUDIANTES	332	34,369	98	4009	26	1478	15	593	52	5,786
PUBLICO CONSUMIDOR	10	917	6	637	5	271	16	1,216	109	4,358
FISCALIZADORES/PERSONAL DGSFS	49	1,213	90	2716	30	1453	58	1,761	31	1,667
TOTAL GENERAL	874	52,822	321	11,340	362	10,112	771	17,541	1,385	28,266

4.- Etapa instructora del PAS – cantidad de expedientes derivados a la DS por año 2019-2023

EXPEDIENTES DERIVADOS	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total
Expedientes con IFI Derivado a Sanciones - 2019	325	335	346	203	222	219	264	235	179	367	174	396	3,265
Expedientes con IFI Derivado a Sanciones - 2020	278	300	157	CUARENTENA		32	192	187	324	222	156	209	2,057
Expedientes con IFI Derivado a Sanciones - 2021	186	99	196	250	201	142	143	128	129	63	191	99	1,827
Expedientes con IFI Derivado a Sanciones - 2022	78	156	174	150	220	198	147	185	191	134	161	79	1,873
Expedientes con IFI Derivado a Sanciones - 2023	122	131	172	172	173	173	172	177	170	120	160	161	1,903



Visado por POLO BORDONABE
 Lincol Roller FAU 20504794637 hard
 Fecha: 2024/02/01 16:15:26-0500

ANEXO 2: ÁMBITO DE APLICACIÓN EN LA SUPERVISIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA

1. Unidades económicas bajo el ámbito de la supervisión y fiscalización de la DGSFS-PA

Universo de control de embarcaciones pesqueras

TIPO DE EMBARCACION	CANTIDAD APROX
ARTESANAL	19,300
MENOR ESCALA (ANCHOVETA)	367
INDUSTRIAL	1,564
EXTRANJERAS	237
TOTAL GENERAL	21,468

Fuente: Portal del Ministerio de la Producción

Embarcaciones pesqueras que cuentan con Sistema de Equipo de seguimiento satelital

N°	FLOTA PESQUERA	N° E/P
1	ANCHOVETA - MAYOR ESCALA	846
2	ANCHOVETA - MENOR ESCALA	213
3	ANGUILERA	19
4	ARTESANAL PESCA DE ALTURA	507
5	ARTESANAL DLEG. N° 1392	109
6	ATUNERAS NACIONALES	17
7	ATUNERAS EXTRANJERAS	53
8	EXTRANJERAS - DS. N° 016-2020	5
9	JUREL – CABALLA*	98
10	MERLUZA	38
11	ROP TUMBES	45
TOTAL GENERAL		1,852

Fuente: Base de datos de la Dirección de Supervisión y Fiscalización - SISESAT

Establecimientos pesqueros de acuerdo a su tipo de plantas de procesamiento

TIPO DE ESTABLECIMIENTO PESQUERO	TOTAL
PPPP CHI	62
PPPP CHD	91
PPPP CHI-CHD	20
PPP CHD-HARINA RESIDUAL	42
PPPP REAPROVECHAMIENTO	9
TOTAL GENERAL	224

Fuente: Portal del Ministerio de la Producción

Cantidad de Plantas de procesamiento por región, clasificación y producto

REGIÓN	ARTESANAL		TOTAL ARTESANAL	INDUSTRIAL					TOTAL INDUSTRIAL	TOTAL GENERAL
	CURADO	OTRAS		CONGELADO	CURADO	ENLATADO	HARINA	OTRAS		
ANCASH	40	16	56	13	7	47	80	1	148	204
AREQUIPA	-	1	1	9	1	2	8	1	21	22
AYACUCHO	-	2	2	-	-	-	-	-	-	2
CAJAMARCA	-	-	-	-	-	1	-	-	1	1
CALLAO	1	-	1	21	3	15	16	3	58	59
ICA	3	16	19	13	9	10	21	5	58	77
JUNIN	-	1	1	1	2	-	-	-	3	4
LA LIBERTAD	1	-	1	2	-	1	14	-	17	18
LAMBAYEQUE	13	-	13	1	-	2	1	-	4	17
LIMA	1	2	3	16	4	10	25	-	55	58
MOQUEGUA	-	1	1	9	1	2	9	-	21	22
PIURA	2	67	69	68	7	15	43	5	138	207
PUNO	-	6	6	1	-	2	-	-	3	9



REGIÓN	ARTESANAL		TOTAL ARTESANAL	INDUSTRIAL					TOTAL INDUSTRIAL	TOTAL GENERAL
	CURADO	OTRAS		CONGELADO	CURADO	ENLATADO	HARINA	OTRAS		
TACNA	-	1	1	10	4	5	1	-	20	21
TUMBES	1	2	3	6	-	-	-	1	7	10
UCAYALI	-	1	1	-	-	-	-	-	-	1
Total general	62	116	178	170	38	112	218	16	554	732

Fuente: Portal del Ministerio de la Producción

Almacenes de recursos hidrobiológicos para Consumo Humano Directo

REGIÓN	NOMBRE PUNTO INSPECCIÓN	TOTAL
ANCASH	ALMACEN UBICADO EN JR. DRENAJE MZ.12 LT.19	1
LAMBAYEQUE	ALMACEN FRIO RANSA	1
PIURA	DEPOSITOS S.A. DEPSA	1
TUMBES	ALMACEN COMPLEX	1
TUMBES	ALMACENES ASWAN S.A.C	1
TOTAL GENERAL		5

Fuente: Base de datos de la Dirección de Supervisión y Fiscalización

Terminales pesqueros o mercados mayoristas de recursos hidrobiológicos por región

REGIÓN	NOMBRE PUNTO INSPECCIÓN	TOTAL
CALLAO	FELMO S.R.L	1
ICA	TERMINAL PESQUERO DE SUBTANJALLA	1
LAMBAYEQUE	ECOMPHISA	1
LA LIBERTAD	COMPHELL S.A.	1
LIMA	TERMINAL PESQUERO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO	1
PIURA	TERMINAL PESQUERO JOSE OLAYA S.A.	1
TOTAL GENERAL		6

Fuente: Base de datos de la Dirección de Supervisión y Fiscalización

Cantidad de mercados identificados por región

REGIÓN	CANTIDAD DE MERCADOS IDENTIFICADOS
ANCASH	40
AREQUIPA	11
CALLAO	1
ICA	26
LA LIBERTAD	33
LAMBAYEQUE	22
LIMA	21
MOQUEGUA	4
PIURA	11
TACNA	18
TUMBES	4
Total general	191

Fuente: Base de datos de la Dirección de Supervisión y Fiscalización

Lugares de desembarque para CHD por recursos hidrobiológicos y por región

REGIÓN	ANCHOVETA	BONITO	TIBURON	DS 006-2016-PRODUCE	ANGUILA	MERLUZA INDUSTRIAL	MERLUZA ARTESANAL	PERICO	JUREL y CABALLA	POTA	RM 414-2023-PRODUCE
TUMBES	0	3	3	3	0	0	3	1	3	3	3
PIURA	13	20	17	17	13	10	5	17	19	21	17
LAMBAYEQUE	1	4	2	2	0	0	0	1	4	1	2
LA LIBERTAD	1	4	4	3	0	0	0	2	4	3	4
ANCASH	7	11	8	8	0	0	0	9	12	9	8
LIMA	2	6	5	4	0	0	0	4	6	4	5
CALLAO	5	5	3	4	0	0	0	3	5	4	3
ICA	3	7	6	5	0	0	0	4	6	4	4
AREQUIPA	2	8	8	5	0	0	0	8	8	8	8
MOQUEGUA	1	1	1	1	0	0	0	1	1	1	1
TACNA	1	1	1	1	0	0	0	1	2	1	1
TOTAL	36	70	58	53	13	10	8	51	70	59	56

Fuente: Base de datos de la Dirección de Supervisión y Fiscalización

Principales puestos de control de carreteras

REGIÓN	NOMBRE DEL PUNTO DE CONTROL	N° PUNTOS DE CONTROL
AREQUIPA	PUESTO DE CONTROL PAMPA CAÑAHUAS - SENASA	1
ICA	PUNTO FIJO DE CONTROL SANTO DOMINGO	1
LA LIBERTAD	PUNTO FIJO DE CONTROL ALTO SALAVERRY	1
LAMBAYEQUE	MORROPE	1
LAMBAYEQUE	PUESTO DE CONTROL UNICO SUNAT MOCUPE	1
LIMA	PUNTO FIJO DE CONTROL ANCON	1
LIMA	PUNTO FIJO DE CONTROL PUCUSANA	1
MOQUEGUA	PUESTO DE CONTROL SENASA - ILO	1
MOQUEGUA	SENASA MONTALVO - MOQUEGUA	1
TUMBES	CARPITAS	1
TUMBES	PEAJE CANCAS - PANAMERICANA NORTE KM 1196 + 500	1
Total general		11

Fuente: Base de datos de la Dirección de Supervisión y Fiscalización

Establecimientos acuícolas según tipo de derechos otorgados

CATEGORÍA PRODUCTIVA	DERECHOS OTORGADOS
Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa - AMYPE	3,021
Acuicultura de Recursos Limitados - AREL	9,847
Acuicultura de Mediana y Gran Empresa - AMYGE	188
TOTAL	13,056

Fuente: Base de datos PRODUCE

2. Capacidad operativa de supervisión y fiscalización

Distribución de personal operativo en las zonas de supervisión - Fiscalizadores DSF-PA

ZONA/REGION	SUPERVISORES	COORDINADORES	FISCALIZADORES	VALIDADORES
ZONA 1	1	2	46	2
PIURA		1	37	2
TUMBES		1	9	
ZONA 2	1	1	24	1
LA LIBERTAD		1	14	1
LAMBAYEQUE			10	
ZONA 3	1	2	54	2
ANCASH		2	54	2
ZONA 4	1	2	32	1
CALLAO		1	6	1
LIMA		1	26	
ZONA 5	1	1	18	1
ICA		1	18	1
ZONA 6	1	2	26	1
AREQUIPA		1	13	1
MOQUEGUA		1	7	
TACNA			6	
ZONA 7	1	1	2	0
LORETO		1	1	0
PUNO			1	
TOTAL	7	11	202	8

Distribución de personal operativo en las zonas de supervisión - Fiscalizadores PVCAPAAN

OFICINA OPERATIVA	TOTAL DE FISCALIZADORES DEL PVCAPAAN	TOTAL DE EVALUADORES DE PVCAPAAN	SUPERVISORES	JEFES REGIONALES
PAITA	32	4	1	1
SECHURA	13	1	1	
CHICAMA	26	3	1	
COISHCO	23	4	1	1
CHIMBOTE	74	8	2	
TOTAL ZONA I	168	20	6	2
SUPE	10	2	1	1
HUACHO	14	2	1	
CHANCAY	12	3	1	
CALLAO	33	4	1	
TAMBO DE MORA-PISCO	34	4	2	1
ATICO-ISLAY-ILO	12	4	1	
TOTAL ZONA II	115	19	7	2
TOTAL	283	39	13	4

ANEXO 3: PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Y METAS 2024

PLAN OPERATIVO 2024																			
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN																			
N°	OBJETIVO/ACTIVIDAD	Unidad Medida	Total Meta Fisica anual	ENE	FEB	MAR	I TRIM	ABR	MAY	JUN	II TRIM	JUL	AGO	SET	III TRIM	OCT	NOV	DIC	IV TRIM
1	Fortalecer la supervisión y fiscalización pesquera y acuícola direccionando las acciones de fiscalización de manera eficaz a fin de optimizar la fuerza operativa																		
	1.1 Fortalecer Supervisión Directa																		
	1 Realización de Operativos interinstitucionales	Acta de operativo	2,670	144	213	248	605	191	208	229	628	250	280	261	791	211	235	200	646
	2 Realización de fiscalizaciones	Acta de fiscalización	145,000	10,064	10,855	12,225	33,144	9,776	16,076	12,791	38,643	10,396	10,219	8,717	29,332	9,987	17,543	16,351	43,881
2	Fortalecer la supervisión y fiscalización pesquera y acuícola a través de herramientas tecnológicas																		
	2.1 Supervisión y fiscalización a través del Sistema de Seguimiento Satelital																		
	1 Atención de consultas sobre operatividad de plataformas balizas	Registro de consulta	43,000	3,000	1,500	1,500	6,000	1,500	10,000	5,000	16,500	3,000	1,500	1,500	6,000	1,500	3,000	10,000	14,500
	2 Elaboración de reportes de navegación de embarcaciones pesqueras	Reporte	6,000	500	500	500	1,500	500	500	500	1,500	500	500	500	1,500	500	500	500	1,500
	2.2 Supervisión y fiscalización a través de los aplicativos de la DGSFS-PA																		
	1 Validación de certificados de captura (en plazo TUPA)	Certificado de captura validado en el plazo establecido	100%				100%				100%				100%				100%
	2 Elaboración de reportes de pesquerías	Reporte	360	30	30	30	90	30	30	30	90	30	30	30	90	30	30	30	90
3	Detección de presuntos ilícitos penales durante las actividades de supervisión pesquera y acuícola																		
	3.1 Elaboración de informes fundamentados, técnicos y/o ampliatorios referente al aprovechamiento, tráfico o comercio de recursos hidrobiológicos	Informe	360	30	30	30	90	30	30	30	90	30	30	30	90	30	30	30	90
4	Continuar con la realización de campañas de difusión, sensibilización y capacitación relacionadas con el aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos																		
	4.1 Campaña pesca y consumo responsable																		
	1 Realizar actividades de difusión	Actividad/evento	38	2	3	3	8	4	3	3	10	4	3	3	10	4	3	3	10
	4.2 Capacitaciones a agentes directos e indirectos																		
	1 Brindar capacitaciones a actores de la cadena productiva pesquera y acuícola	Persona capacitada	7,300	300	500	500	1300	600	700	700	2000	700	700	700	2100	700	700	500	1900
	2 Brindar Capacitaciones a estudiantes y público consumidor	Persona capacitada	3,100	100	200	200	500	300	300	300	900	300	300	300	900	300	300	200	800
	3 Brindar capacitaciones a personal fiscalizador y personal de los GORES	Persona capacitada	1,520	100	100	100	300	100	100	200	400	100	200	100	400	300	100	20	420
5	Dinamizar el Procedimiento Administrativo Sancionador																		
	5.1 Incrementar la productividad Expedientes	Informe Final de Instrucción	1,730	110	130	150	390	150	150	150	450	150	150	150	450	150	150	140	440



Visado por POLO BORDONABE
 Lincol Roller FAU 20504794637 hard
 Fecha: 2024/02/01 16:15:45-0500

ANEXO 4: METAS POR REGION Y UNIDADES FISCALIZADAS 2024

a) Fiscalizaciones por región - Fiscalizadores de la DSF-PA

MES	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
REGION													
ANCASH	10,132	717	727	809	920	942	873	808	855	853	876	975	777
AREQUIPA	3,146	230	228	225	222	250	234	281	255	285	272	355	309
CALLAO	1,377	103	98	126	125	125	112	112	112	122	86	137	119
ICA	2,987	225	192	233	206	272	293	282	246	247	239	270	282
LA LIBERTAD	2,113	149	171	193	164	176	136	132	157	200	187	226	222
LAMBAYEQUE	2,125	167	209	257	183	159	165	165	148	176	180	153	163
LIMA	4,613	346	342	423	440	365	323	360	378	449	382	382	423
LORETO	1,240	92	76	131	108	117	119	97	107	104	92	107	90
MOQUEGUA	2,265	223	186	194	192	175	185	172	156	207	185	215	175
PIURA	11,280	1,102	1,072	1,119	763	848	936	877	973	874	881	899	936
PUNO	308	23	25	17	7	13	11	25	28	19	16	65	59
TACNA	1,653	106	118	167	179	170	107	93	108	146	170	123	166
TUMBES	1,637	103	139	146	126	161	160	141	123	123	133	134	148
TOTAL	44,876	3,586	3,583	4,040	3,635	3,773	3,654	3,545	3,646	3,805	3,699	4,041	3,869

b) Fiscalizaciones por región - Fiscalizadores del PVCAPAAN

MES	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
REGION													
ANCASH	28,147	1,200	2,298	1,914	1,520	3,638	2,108	2,105	1,860	1,270	2,343	4,591	3,300
AREQUIPA	3,576	320	428	467	212	197	255	274	358	198	214	307	346
CALLAO	17,540	1,000	1,234	1,315	1,305	1,919	1,505	1,255	1,015	1,136	1,287	2,410	2,159
ICA	7,199	888	413	639	419	1,013	533	309	334	372	350	906	1,023
LA LIBERTAD	7,356	850	109	0	146	1,216	1,174	99	255	0	178	1,864	1,465
LIMA	6,902	576	297	333	158	1,386	599	373	110	46	334	1,474	1,216
MOQUEGUA	2,683	323	295	466	295	208	217	182	137	105	86	93	276
PIURA	25,973	1,200	2,098	2,955	2,048	2,687	2,711	2,212	2,459	1,713	1,447	1,801	2,642
TACNA	707	116	95	94	38	38	32	33	40	69	46	53	53
TUMBES	41	5	5	2	0	1	3	9	5	3	3	3	2
TOTAL	100,124	6,478	7,272	8,185	6,141	12,303	9,137	6,851	6,573	4,912	6,288	13,502	12,482

c) Puntos de control y/o unidad fiscalizada

MES	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
UNIDAD FISCALIZADA													
Embarcacion pesqueras CHD	6,463	2,000	2,107	2,046	1,845	1,959	1,723	1,556	1,517	1,577	1,600	1,780	1,786
Embarcacion pesqueras CHI	722	315	138	84	202	475	491	332	243	2	342	656	578
plantas de procesamiento de productos pesqueros para CHD	224	110	122	126	124	143	116	127	132	145	116	143	128
plantas de procesamiento de productos pesqueros para CHI	47	34	11	5	16	31	37	34	11	1	18	41	40
plantas de procesamiento de Residuos y Reaprovechamiento HR-RR	37	33	31	31	24	25	25	25	25	25	26	26	27
cámaras isotérmicas y vehículo	1,169	107	163	170	117	127	164	153	125	95	73	87	110
Centros de comercialización	1,683	237	244	389	279	257	246	254	237	274	241	336	300
desembarcaderos pesqueros artesanales y muelles,	98	64	64	68	70	67	67	64	65	68	66	65	66
Centros acuícolas	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Otras unidades	207	13	25	20	34	30	28	25	15	19	24	18	16
TOTAL	10,674	2,915	2,907	2,941	2,713	3,116	2,899	2,572	2,372	2,208	2,508	3,154	3,053

d) Operativos interinstitucionales - Fiscalizadores DSF-PA

REGION	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
ANCASH	261	21	27	28	23	19	23	20	28	21	18	19	14
AREQUIPA	230	15	23	31	16	18	17	15	21	22	9	22	21
CALLAO	130	6	4	5	2	5	16	16	17	16	13	15	15
ICA	406	22	27	35	35	39	31	33	38	34	35	45	32
LA LIBERTAD	189	11	15	16	9	12	19	17	17	23	22	18	10
LAMBAYEQUE	324	15	21	28	14	22	28	45	40	35	27	27	22
LIMA	210	9	17	20	16	21	23	17	16	19	19	17	16
LORETO	14	1	2	1	0	2	1	3	1	1	1	0	1
MADRE DE DIOS	2											1	1
MOQUEGUA	182	4	13	24	12	9	16	22	28	21	11	12	10
PIURA	314	21	27	26	28	27	22	24	34	34	24	24	23
PUNO	15	0	0	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1
TACNA	91	6	8	11	9	4	6	7	8	10	8	6	8
TUMBES	301	13	29	22	25	29	26	29	30	23	22	27	26
UCAYALI	1				1								
TOTAL MENSUAL	2,670	144	213	248	191	208	229	250	280	261	211	235	200



Visado por POLO BORDONABE
 Lincol Roller FAU 20504794637 hard
 Fecha: 2024/02/01 16:15:53-0500

ANEXO 5.- META PARA LOS PROCESOS QUE REFIEREN A FISCALIZACIONES SEGÚN EL ESCENARIO EN CADA UNIDAD FISCALIZADA

UND. ORGANICA	COD.	NOMBRE DE PROCESO	ACTIVIDAD	META ANUAL
DSF-PA	M4.24	Supervisión y Fiscalización en astilleros	Supervisión y fiscalización en astilleros desarrolladas según lo planificado.	25
DSF-PA	M4.25	Supervisión y Fiscalización en vehículos	Supervisión y fiscalización en vehículos desarrolladas según lo planificado.	1,981
DSF-PA	M4.28	Supervisión y Fiscalización a pescador artesanal no embarcado	Supervisión y fiscalización a pescadores artesanales no embarcados desarrolladas según lo planificado	273
DSF-PA	M4.29	Supervisión y fiscalización para comercialización al exterior	Supervisión y fiscalización en comercialización al exterior desarrollados según lo planificado.	67
DSF-PA	M4.30	Supervisar y Fiscalizar Centros de Comercialización-Interna	Supervisión y fiscalización de Comercialización Interna desarrolladas según lo planificado.	5,213
DSF-PA	M4.31	Supervisión y Fiscalización en Acuarios Comerciales	Supervisión y fiscalización en Acuarios Comerciales desarrolladas según lo planificado	82
DSF-PA	M4.32	Supervisión y Fiscalización a Plantas de Procesamiento de recursos hidrobiológicos durante la recepción.	Supervisión y fiscalización a Plantas de Procesamiento de Productos Pesqueros para CHD durante la recepción de recursos hidrobiológicos desarrollados según lo planificado.	10,074
DSF-PA	M4.33	Supervisión y Fiscalización a Plantas de Procesamiento de recursos hidrobiológicos durante la producción.	Supervisión y fiscalización a Plantas de Procesamiento-CHD de recursos hidrobiológicos durante el proceso de producción, según lo planificado.	5,284
DSF-PA	M4.34	Supervisión y Fiscalización a Plantas de Procesamiento de Productos Pesqueros durante envíos o traslados de productos terminados o materia prima.	Supervisión y fiscalización a Plantas de Procesamiento de Productos Pesqueros para CHD durante envíos o traslados de productos terminados o materia prima desarrollados según lo planificado.	3,782
DSF-PA	M4.32	Supervisión y Fiscalización a Plantas de Procesamiento de recursos hidrobiológicos durante la recepción.	Supervisión y fiscalización a Plantas de Procesamiento de Productos Pesqueros para CHI durante la recepción de recursos hidrobiológicos desarrollados según lo planificado.	21,047
DSF-PA	M4.33	Supervisión y Fiscalización a Plantas de Procesamiento de recursos hidrobiológicos durante la producción.	Supervisión y fiscalización a Plantas de Procesamiento-CHI de recursos hidrobiológicos durante el proceso de producción, según lo planificado.	48
DSF-PA	M4.34	Supervisión y Fiscalización a Plantas de Procesamiento de Productos Pesqueros durante envíos o traslados de productos terminados o materia prima.	Supervisión y fiscalización a Plantas de Procesamiento de Productos Pesqueros para CHI durante envíos o traslados de productos terminados o materia prima desarrollados según lo planificado.	1
DSF-PA	M4.32	Supervisión y Fiscalización a Plantas de Procesamiento de recursos hidrobiológicos durante la recepción.	Supervisión y fiscalización a Plantas de Procesamiento Productos Pesqueros Artesanales durante la recepción de recursos hidrobiológicos desarrollados según lo planificado.	6
DSF-PA	M4.34	Supervisión y Fiscalización a Plantas de Procesamiento de Productos Pesqueros durante envíos o traslados de productos terminados o materia prima.	Supervisión y fiscalización a Plantas de Procesamiento Productos Pesqueros Artesanales durante envíos o traslados de productos terminados o materia prima según lo planificado.	1
DSF-PA	M4.32	Supervisión y Fiscalización a Plantas de Procesamiento de recursos hidrobiológicos durante la recepción.	Supervisión y fiscalización a Plantas de Procesamiento de Harina Residual durante la recepción de descartes, residuos o selección desarrollados según lo planificado.	18,747
DSF-PA	M4.33	Supervisión y Fiscalización a Plantas de Procesamiento de recursos hidrobiológicos durante la producción.	Supervisión y fiscalización a Plantas de Procesamiento de Harina Residual de recursos hidrobiológicos durante el proceso de producción, según lo planificado.	504
DSF-PA	M4.34	Supervisión y Fiscalización a Plantas de Procesamiento de Productos Pesqueros durante envíos o traslados de productos terminados o materia prima.	Supervisión y fiscalización a Plantas de Procesamiento de Harina Residual durante envíos o traslados de productos terminados o materia prima según lo planificado.	1
DSF-PA	M4.35	Supervisión y Fiscalización a Plantas de Procesamiento de Productos Pesqueros sin actividad	Supervisión y fiscalización a Plantas de Procesamiento de Productos Pesqueros sin actividad, según lo planificado.	4,249
DSF-PA	M4.36	Supervisión y Fiscalización a bordo de embarcaciones pesqueras	Supervisión y fiscalización a bordo de embarcaciones pesqueras desarrolladas según lo planificado	739
DSF-PA	M4.37	Supervisión y Fiscalización a embarcaciones pesqueras nacionales que efectúan descarga directa en planta de procesamiento de productos pesqueros	Supervisión y fiscalización a Embarcaciones Pesqueras que efectúan descarga directa en planta de procesamiento de productos pesqueros CHI, según lo planificado.	20,542
DSF-PA	M4.37	Supervisión y Fiscalización a embarcaciones pesqueras nacionales que efectúan descarga directa en planta de procesamiento de productos pesqueros	Supervisión y fiscalización a Embarcaciones Pesqueras que efectúan descarga directa en planta de procesamiento de productos pesqueros CHD, según lo planificado.	478
DSF-PA	M4.38	Supervisión y Fiscalización a embarcaciones pesqueras nacionales en puntos de desembarque	Supervisión y fiscalización a Embarcaciones Pesqueras Nacionales en puntos de desembarque, según lo planificado.	28,345
DSF-PA	M4.39	Supervisión y Fiscalización a embarcaciones pesqueras nacionales sin actividad.	Supervisión y fiscalización a Embarcaciones Pesqueras Nacionales sin actividad, según lo planificado.	23,127
DSF-PA	M4.40	Supervisión y fiscalización a Embarcación Pesquera de Bandera Extranjera durante la descarga de recursos o productos hidrobiológicos	Supervisión y fiscalización a Embarcaciones Pesqueras de Bandera Extranjera durante la descarga de recursos o productos hidrobiológicos	6
DSF-PA	M4.41	Supervisión y Fiscalización de Embarcaciones Pesqueras de bandera extranjera realizando otro tipo de actividades	Supervisión y fiscalización a Embarcaciones Pesqueras de Bandera Extranjera que realizan otro tipo de actividades, según lo planificado.	262
DSF-PA	M4.42	Supervisión y Fiscalización en Centros Acuícolas	Supervisión y fiscalización en Centros Acuícolas desarrolladas según lo planificado	117
				145,000

